



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Diputada Ivonne Álvarez García	OFICIAL MAYOR Mtra. Armida Serrato Flores	JEFATURA DE ACTAS Y DIARIO DE DEBATES Lic. Reyna Sanjuánita Ayala García
Año 1	Lunes	Sesión No. 60
Segundo Periodo Ordinario	21 de febrero de 2022	Ordinaria

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL **DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA DIP. **IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, NORMA EDITH BENITEZ RIVERA, JAVIER CABALLERO GAONA, RICARDO CANAVATI HADJOPULOS, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, RAÚL LOZANO CABALLERO, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL:** HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, EDUARDO LEAL BUENFIL, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, MAURO GUERRA VILLARREAL Y FERNANDO ADAME DORIA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 31 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 5 DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL CON 36 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIPUTADO FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ABRIÓ LA SESIÓN, ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2022.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CONTINUÓ CON EL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE LAS **ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2022**, YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, PROPUZO AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SOLICITANDO MANIFESTAR SU APROBACIÓN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2022, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS *LAS*

CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SE ANEXAN LAS ACTAS REFERIDAS.

ACTA NÚMERO 057 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS, DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE 2022 CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 34 LEGISLADORES EN EL PLENO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 005 APROBADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, *VÍA PLATAFORMA VIRTUAL 6 DIPUTADOS*; INCORPORÁNDOSE 2 EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

LA PRESIDENTA DESEO A TODOS UN FELIZ DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD, ASIMISMO, FELICITÓ A LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE POR SU CUMPLEAÑOS EL SÁBADO 12 DE FEBRERO.

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADA LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, *FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.* Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS MEDIOS TELEMÁTICOS.*

ASUNTOS EN CARTERA.

SE RECIBIERON 18 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES.

EL DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES EXP. 14663/LXXVI, 14671/LXXVI, 14730/LXXVI, 14741/LXXVI, 14919/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. - *FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.*

EL DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 14663/LXXVI**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A USUARIOS CONTRA FRAUDES ELECTRÓNICOS. ACORDÁNDOSE QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 14671/LXXVI**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 19 BIS Y 19 BIS 1 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL USO DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS LEGISLADORES. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, SE PROCEDIÓ SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL. INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ. **FUE APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 14730/LXXVI**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO RELATIVO A QUE SE PUEDA PERMITIR A LOS TRABAJADORES AUSENTARSE DE SU JORNADA LABORAL, PREVIA JUSTIFICACIÓN, POR UN LAPSO DE HASTA 4 HORAS PARA ATENDER ASUNTOS ESCOLARES RELACIONADOS CON SUS HIJOS. ACORDÁNDOSE QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LAS DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 14741/LXXVI**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON RELACIÓN A QUE, DURANTE LAS SESIONES DEL PLENO, COMISIONES, COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO, EXISTA UN INTÉPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO INTERVINO LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA PARA RESERVAR EL ARTÍCULO 95 ENSEGUIDA, SE PROCEDIÓ SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL, INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.** ACTO CONTINUO SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS QUE RESERVARON ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE MANERA CRECIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; EN LA INTELIGENCIA QUE, DE ACUERDO A ESTE PRECEPTO, LOS ARTÍCULOS

QUE NO FUERON RESERVADOS SE TENDRÁN POR APROBADOS. A CONTINUACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA PARA PRESENTAR LA RESERVA AL ARTÍCULO 95. INTERVINIERON A FAVOR DE LA RESERVA LAS DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, QUIEN SOLICITÓ SE DÉ LECTURA NUEVAMENTE A LA MODIFICACIÓN. *SE DIO LECTURA.* Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. FUE APROBADA LA RESERVA AL ARTÍCULO 95, POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, E INCORPORÁNDOSE AL CUERPO DEL DICTAMEN. AL NO HABER MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS, LA PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE SE GIRAN LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

LA DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 14919/LXXVI, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN EN EL ARTÍCULO 389 Y 462 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CONTEMPLAR LAS SANCIONES POR FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE VACUNACIÓN. ACORDÁNDOSE QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

ASUNTOS GENERALES.

EL DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, HACIENDO MENCIÓN QUE URGE QUE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY SE DÉ EN TIEMPO REAL, PARA ASÍ ACTIVAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA PREVENIR UNA MAYOR CONTAMINACIÓN Y SALVAGUARDAR A LOS CIUDADANOS EXHORTÁNDOLOS A TIEMPO PARA EVITAR EJERCITARSE O REALIZAR ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE QUE PERJUDIQUEN SU SALUD, Y NO CON HASTA 12 HORAS DE RETRASO COMO SE HA ESTADO REALIZANDO.

LA DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DELEGADOS DEL IMSS, ISSSTE, ISSSTELEÓN, ISFAM, PEMEX Y AL RESTO DE LAS INSTITUCIONES QUE COMPLETAN EL SECTOR SALUD DEL PAÍS Y QUE TIENEN PRESENCIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE CUANDO SE TERMINE LA DERECHOHABIENCIA DE UN PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS SE GARANTICE EL OTORGAMIENTO DEL ESQUEMA COMPLETO DE SU TRATAMIENTO. INTERVINO A FAVOR LA DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA. INTERVINO LA DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, *LA CUAL FUE ACEPTADA POR LA DIPUTADA PROMOVENTE.* SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.* FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

LA DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL ORGANISMO DE CUENCA DEL RÍO BRAVO,

A QUÉ CON BASE EN LO PLASMADO EN EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, REALICE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, UNA INSPECCIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO HUALAHUISES EN LA ZONA DE HUALAHUISES/LINARES, PARA INVESTIGAR UNA POSIBLE MODIFICACIÓN DE CAUCE, DESVÍO O USO INAPROPIADO DE AGUAS, Y QUE BRINDE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME CON LOS RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN. ASIMISMO, SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C. ALFONSO MARTÍNEZ MUÑOZ, A QUE BUSQUE GENERAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONAGUA O EL ORGANISMO DE CUENCA, PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LOS CAUCES DEL ESTADO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ Y TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ. INTERVINO LA DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, *LA CUAL FUE ACEPTADA POR LA DIPUTADA PROMOVENTE*. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS*. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

LA DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA; ASÍ COMO A ALICIA MARÍA LEAL PUERTA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A MARTHA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN; ASÍ COMO A TITULAR POR CUARTA OCASIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ALDO FASCI ZUAZUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD DE NUEVO LEÓN, PARA QUE, CON BASE EN LAS FACULTADES QUE LES SON CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ESAS Y ESOS FUNCIONARIOS PARA QUE INFORMEN A LAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, CUÁLES SON LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN APLICANDO Y DESARROLLANDO PARA PREVENIR LA INSEGURIDAD QUE SUFREN LAS NIÑAS Y MUJERES, EN EL ESTADO. CUÁL ES EL PLAN DE COORDINACIÓN QUE SE REALIZA ENTRE LAS SECRETARÍAS DE LAS MUJERES, DE IGUALDAD E INCLUSIÓN Y LA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Y CUÁL ES PLAN DE ATENCIÓN QUE EJECUTAN ESAS SECRETARÍAS PARA ATENDER A LAS MUJERES Y NIÑAS CUANDO SUFREN DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA QUE PONE EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA. ASÍ MISMO, CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE ACCESO CON QUE CUENTAN LAS MUJERES PARA ACCEDER A UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, QUE ESTABLECE NUESTRA CARTA MAGNA Y SIN QUE ELLO REPRESENTE UNA RE VICTIMIZACIÓN EN LA BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA A LA QUE TIENEN DERECHO. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LAS MUJERES QUE HABITAN O TRANSITAN EN EL ESTADO PODAMOS TENER CERTEZA DE QUE NUESTROS DERECHOS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA SE ENCUENTREN GARANTIZADOS MEDIANTE EL TRABAJO DE LAS DICHAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL*. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CREAR O FORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA

CRISIS DEL AGUA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIRME OBJETIVO DE LLEVAR A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON EL DIRECTOR DE AGUA Y DRENAGE DE MONTERREY A FIN DE ANALIZAR EN CONJUNTO Y A PROFUNDIDAD LAS SOLUCIONES, ACCIONES Y PLANES ESTRATÉGICOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LA PARAESTATAL A SU CARGO, PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA CRISIS DE AGUA EN NUEVO LEÓN Y ASÍ GARANTIZAR EL ABASTO DE AGUA PARA LA POBLACIÓN. APROBÁNDOSE QUE DICHA COMISIÓN ESPECIAL ESTÉ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA; VICEPRESIDENTE: DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA; SECRETARIO: DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL; VOCALES: DIP. JAVIER CABALLERO GAONA, DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS Y DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPULVEDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FERNANDO ADAME DORIA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. AL HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.* INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.* **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.** CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE LA VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA. LA PRESIDENTA DIO LECTURA AL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO NÚMERO 005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN AL PROCESO DE VOTACIÓN DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS. **FUE APROBADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, EN SU CARÁCTER DE ENTE COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS GENERE EL ENVÍO INMEDIATO A LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN DE LOS MEDICAMENTOS SUFICIENTES Y EFICIENTES, PARA TRATAR LOS DIFERENTES TIPOS DE CÁNCER QUE TENGAN DIAGNOSTICADOS EN PACIENTES QUE SE ATIENDEN EN DICHAS CLÍNICAS Y HOSPITALES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA Y FERNANDO ADAME DORIA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.* **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

EL DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE EFECTÚE LAS INSPECCIONES PERTINENTES EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL ESTADO PRIMORDIALMENTE EN AQUELLOS QUE MUESTRAN DAÑOS ESTRUCTURALES; ASIMISMO SE COORDINE CON LOS ENCARGADOS DE OBRAS EN LOS 51 MUNICIPIOS PARA QUE SE REHABILITEN LOS PLANTELES. ASÍ TAMBIÉN, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES Y SE REMITA UN REGISTRO DE LAS ESCUELAS AFECTADAS. ASIMISMO, SE REALIZAR UN

RESPECTUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA AL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN LA REHABILITACIÓN DE TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE PRESENTAN ALGÚN TIPO DE NECESIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE FORMA SEGURA. ASIMISMO, SE ACUERDA ENVIAR AL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN EL LISTADO DE LAS 117 ESCUELAS QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTE PUNTO DE ACUERDO Y QUE PRESENTAN ALGÚN TIPO DE DAÑO, MISMAS QUE FUERON DENUNCIADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS SIENDO ESTAS DECLARATIVAS Y NO LIMITATIVAS. ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENVÍA UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, PARA QUE SE INCLUYA EN EL PADRÓN DE ESCUELAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA LA ESCUELA ES NUESTRA, A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES, A FIN DE QUE SEAN REHABILITADAS A TRAVÉS DE DICHO PROGRAMA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ Y JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ. AL HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.* INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FERNANDO ADAME DORIA Y FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. INTERVINO CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, *LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE.* SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.* **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

DURANTE LA DISCUSIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, Y AL ESTAR POR CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL AMPLIAR LA DURACIÓN DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS.*

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA Y AL NO HABER MODIFICACIONES AL MISMO. *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.*

LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. - DAMOS FE:

ACTA NÚMERO 058 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE 2022 CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 34 LEGISLADORES EN EL PLENO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 005 APROBADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, *VÍA PLATAFORMA VIRTUAL 7 DIPUTADOS*; INCORPORÁNDOSE 1 EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ASUNTOS EN CARTERA.

SE RECIBIERON **5** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES.

EL DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES **EXP. 13397/LXXV, 14941/LXXVI Y 14991/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.** - *FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.*

EL DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 13397/LXXV**, QUE CONTIENE INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 92; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 92 Y UNA SECCIÓN VII DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO CUARTO, DENOMINADA “DE LA PROTECCIÓN A LA MUJER” CON LOS ARTÍCULOS 110 BIS V Y 110 BIS VI, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO INTERVINO LA DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA RESERVAR EL ARTÍCULO 110 BIS VI ENSEGUITA, SE PROCEDIÓ SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL, INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN LO GENERAL, LA PRESIDENTA SOMETIÓ EL DICTAMEN EN LO GENERAL A CONSIDERACIÓN DE LOS LEGISLADORES, ELLO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS, SE NECESITARÁN LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS, DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.** ACTO CONTINUO SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA QUE RESERVÓ ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; EN LA INTELIGENCIA QUE, DE ACUERDO A ESTE PRECEPTO, LOS ARTÍCULOS QUE NO FUERON RESERVADOS SE TENDRÁN POR APROBADOS. A CONTINUACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ PARA PRESENTAR LA RESERVA AL ARTÍCULO 110 BIS VI. INTERVINO A FAVOR DE LA RESERVA LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. **FUE APROBADA LA RESERVA AL ARTÍCULO 110 BIS VI, POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS;** E

INCORPORÁNDOSE AL CUERPO DEL DICTAMEN. AL NO HABER MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS, LA PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE SE GIRAN LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

LA DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, DIO LECTURA AL INFORME DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DE DICHA COMISIÓN.

EL DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 14941/LXXVI**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y EL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA. ACORDÁNDOSE QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LAS DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA Y NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 14991/LXXVI**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, EN MATERIA DE ELEGIBILIDAD DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES. ACORDÁNDOSE QUE SE ENVÍA AL CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN **9421/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SE DISPENSE LA LECTURA DE LA TABLA CONTENIDA EN EL DICTAMEN - FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE Y LA OMISIÓN DE LA LECTURA CONTENIDA EN EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD.**

EL DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 9421/LXXIII**, QUE CONTIENE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN AL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, EL INMUEBLE ESTATAL IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 2, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 29 01-074-004, CON UNA SUPERFICIE DE 16,493.78 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, PARA LA REUBICACIÓN DE TREINTA FAMILIAS QUE SE VIERON AFECTADAS EN SUS VIVIENDAS POR EL HURACÁN INGRID. ACORDÁNDOSE QUE SE DEJA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES.

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE

EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA QUE DURANTE EL MES DE JUNIO SE ILUMINE DE COLOR DE VERDE ESTE PALACIO LEGISLATIVO CON LA FINALIDAD DE CONCIENTIZAR Y VISIBILIZAR LA PROBLEMÁTICA DEL ABUSO Y EL MALTRATO A LA VEJEZ. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

LOS DIP. JAVIER CABALLERO GAONA Y JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTARON UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA A LOS MUNICIPIOS DE ALDAMAS, ALLENDE, ARAMBERRI, CERRALVO, CHINA, DOCTOR ARROYO, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GALEANA, GENERAL BRAVO, GENERAL TERÁN, GENERAL TREVIÑO, GENERAL ZARAGOZA, LOS HERRERAS, HUALAHUISES, ITURBIDE, LINARES, MELCHOR OCAMPO, MIER Y NORIEGA, MONTEMORELOS, LOS RAMONES Y RAYONES EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADO EL PASADO 2 DE FEBRERO DE 2022 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETIVO DE QUE SEAN TOMADOS EN CUENTA COMO MUNICIPIOS PRIORITARIOS DE ATENCIÓN ANTE LA CRISIS DE ABASTO DE AGUA EN LA ENTIDAD. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO Y FERNANDO ADAME DORIA. INTERVINO EL DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, *LA CUAL FUE ACEPTADA POR LOS DIPUTADOS PROMOVENTES.* SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.* **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

LA DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA SUMARSE A LAS ACCIONES EN FAVOR DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR PARA EL DEPÓSITO DE TAPAS PLÁSTICAS, DURANTE EL PERÍODO DE DOS MESES EN LAS ÁREAS DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO, LAS CUALES SERÁN DONADAS A BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN ALIANZA ANTICÁNCER INFANTIL. ASIMISMO, SE EXHORTAR A LOS 51 MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN REALIZAR ACCIONES QUE VISIBILICEN LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER INFANTIL; ASÍ COMO A REPLICAR ACCIONES EN FAVOR DE ORGANIZACIONES QUE ATIENDEN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ESCASOS RECURSOS EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDADES Y ATRIBUCIONES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS.* **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.**

EL DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA BREVEDAD POSIBLE A QUE SE PRESTE GRATUITAMENTE EL SERVICIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPOLOS, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. AL HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR, LA PRESIDENTA SOMETIÓ

A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.** INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 8 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

LA DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SE CIÑA AL ACUERDO INE/CG84/2022 DEL 4 DE FEBRERO, PARA QUE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA VACANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SEA SIN CRITERIOS PARTIDISTAS Y SE TRANSPARENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y LA PONDERACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL DE CADA UNA DE LAS ASPIRANTES REGISTRADAS AL CARGO PÚBLICO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA Y AL NO HABER MODIFICACIONES AL MISMO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS.**

LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON UN MINUTO; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. - DAMOS FE:

ACTA NÚMERO 059 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022 CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 35 LEGISLADORES EN EL PLENO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 005 APROBADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, *VÍA PLATAFORMA VIRTUAL 2 DIPUTADOS*; INCORPORÁNDOSE 5 EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ASUNTOS EN CARTERA.

SE RECIBIERON 11 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ SOLICITÓ LA LECTURA INTEGRA DEL ASUNTO NÚMERO 10. *SE DIO LECTURA.* LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE COMUNICÓ QUE EL DÍA DE HOY SE PRESENTARON ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES MÁS DE DOSCIENTAS FIRMAS PARA INTEGRARSE AL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 10. LA PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DE LO MENCIONADO Y AL HABERSE PRESENTADO A LAS 11:25 HORAS, SE TURNARÁ EN LA SIGUIENTE SESIÓN.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES.

LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LLEVAR A CABO UN RECESO, HASTA QUE SE HAGA LLEGAR A LA MESA DIRECTIVA EL DICTAMEN QUE SE PRESENTARÁ. *FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.* LA PRESIDENTA DECLARÓ UN RECESO SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN.

LLEVADO A CABO EL RECESO, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR SI SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN. LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE CUENTA CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO CON 35 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO LEGISLATIVO Y 3 LEGISLADORES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS. EL PRESIDENTE EN FUNCIONES REANUDÓ LA SESIÓN, CONTINUANDO EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE INFORME DE COMISIONES.

LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA INTEGRA A LOS DICTÁMENES **14953/LXXVI Y 14972/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES - FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.**

LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, AUXILIADA POR LOS DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIERON LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN **EXP. 14953/LXXVI Y 14972/LXXVI**, QUE CONTIENE INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. ENSEGUIDA, LA C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, PRESENTÓ VOTO PARTICULAR, PARA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 45, 118, 146 Y 146 BIS 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y AL ARTÍCULOS 144 BIS 2, DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR LAS DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ Y JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ. SE SOMETIÓ A VOTACIÓN. **- FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN REQUERIDA PARA SU APROBACIÓN CON 12 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 28 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** LA DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ PRESENTÓ UN VOTO PARTICULAR PARA MODIFICAR EL ARTICULO 144 BIS III. INTERVINIERON A FAVOR DEL

VOTO PARTICULAR LAS DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ E IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE. SE SOMETIÓ A VOTACIÓN. **- FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN REQUERIDA PARA SU APROBACIÓN CON 13 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 29 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** INTERVINO EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, PARA RESERVAR EL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE DECRETO, Y LOS ARTÍCULO 10, 266 Y 348 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO, SE SOMETIÓ EL DICTAMEN A DISCUSIÓN EN LO GENERAL. INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA². INTERVINIERON EN CONTRA DEL DICTAMEN LAS DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA Y SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ. INTERVINIERON LAS DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE Y SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ², CON MOCIONES DE PROCEDIMIENTO. LA PRESIDENTA INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA A LOS ARTÍCULOS 126 Y POSTERIORMENTE AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. *SE DIO LECTURA.* INTERVINO EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, SOLICITANDO SE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO AL DICTAMEN, AL HABER SIDO SUSTENTADOS LOS TURNOS PARA INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO. AL HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL, LA PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES. *SIENDO DESECHADA POR MAYORÍA DE 11 VOTOS A FAVOR, 27 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.* HECHO LO ANTERIOR, LA PRESIDENTA SOMETIÓ EL DICTAMEN, EN LO GENERAL, A CONSIDERACIÓN DE LOS LEGISLADORES, ELLO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, SE NECESITARÁN LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS, DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** ACTO SEGUIDO, SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, CON LA RESERVA AL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; AL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE DECRETO, Y A LOS ARTÍCULOS 10, 266 Y 348 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SOLICITANDO SE DISCUTAN Y VOTEN EN UN SOLO BLOQUE. LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE QUE SEAN VOTADAS LAS RESERVAS EN UN SOLO BLOQUE. *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.* ENSEGUNDA, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A DISCUSIÓN LAS RESERVAS, NO HABIENDO QUIÉN SOLICITARÁ EL USO DE LA PALABRA NI A FAVOR NI EN CONTRA. **FUERON APROBADAS LAS RESERVAS AL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; AL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE DECRETO, Y A LOS ARTÍCULOS 10, 266 Y 348 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR, 10 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** APROBADAS QUE FUERON LAS RESERVAS, LA PRESIDENTA INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA PARA QUE SE INCORPOREN LAS MISMAS AL CUERPO DEL DICTAMEN. AL NO HABER MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS, LA PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVAS POR LAS QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **POR LO QUE SE GIRAN LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.** ASIMISMO, LA PRESIDENTA INSTRUYÓ AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE INTEGRE LAS RESERVAS APROBADAS AL CUERPO DEL DECRETO PARA QUE POSTERIORMENTE LA OFICIALÍA MAYOR LO ENVÍE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, INFORMÓ A LOS DIPUTADOS QUE ESTA POR INICIAR SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO LEGISLATIVO.

ASÍ MISMO, DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, AL ESTAR POR CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL AMPLIAR LA DURACIÓN DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS.*

AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA Y AL NO HABER MODIFICACIONES AL MISMO. *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS.*

LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. - DAMOS FE:

EN ESE MOMENTO LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS CIUDADANOS DIPUTADOS IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS Y ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA.

APROBADAS QUE FUERON LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

1. ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. DIP. SANDRA PÁMANES ORTIZ, DIP. IRAÍS REYES DE LA TORRE, DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO Y DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA; ASÍ COMO DIVERSAS CIUDADANAS, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN SU POSTURA SOBRE EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN MATERIA ELECTORAL. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 14972/LXXVI QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

2. 2 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 210 Y 221 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
3. 2 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ, ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 211 Y 213 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
4. OFICIO SIGNADO POR LA C. LUISA M. ORTEGA ÁLVAREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 158 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE INFRACCIONES Y SANCIONES DEL AGUA POTABLE. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
6. 3 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. HUGO CERVANTES TIJERINA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 94, 134 Y 150 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
7. OFICIO SIGNADO POR EL C. MTRO. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO EN SESIÓN DE CABILDEO DE FECHA 28 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. **DE ENTERADA SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
8. OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1175 APROBADO POR LA LXXV LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
9. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DEL PIN PARENTAL. **DE**

ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

10. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ALHINA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 57 Y 58, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO DENOMINADO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, QUE CONTIENE 6 ARTÍCULOS, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
11. ESCRITO SIGNADO POR EL DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE 14495/LXXVI, RELATIVO A DESAFECTACIÓN POR CONCESIÓN Y QUE LE FUERA SOLICITADO MEDIANTE OFICIO. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 14495/LXXVI QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
12. OFICIO SIGNADO POR LA C. ING. ELVA GRISELDA GARZA MORALES, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL AL MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 213 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
13. OFICIO SIGNADO POR LA MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA, QUE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, REMITE LA PUBLICACIÓN TITULADA “COMO SER UN ASESOR LEGISLATIVO” CORRESPONDIENTE A UNA PRIMERA EDICIÓN. **DE ENTERADA Y SE ENVÍA AL ARCHIVO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE ESTÉ A LA DISPOSICIÓN DE LOS DIPUTADOS, PERSONAL DE APOYO Y SOPORTE TÉCNICO, QUE QUIERAN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
14. ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 30. Y 110. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, MOVILIDAD, CULTURA, SALUD, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11556/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON EXPEDIENTES NÚMERO 14411/LXXV, 14494/LXXVI, 14495/LXXVI, 14523/LXXVI, 14525/LXXVI Y 14592/LXXVI DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EN ESE MOMENTO LA DIPUTADA SECRETARIA, INFORMÓ QUE SE INCORPORARON DE MANERA PRESENCIAL A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y FERNANDO ADAME DORIA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL C. DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **19-DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **11556/LXXIV**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SA/875/2018 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO EN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA EMPRESA INMOBILIARIA VALLE DE SAN PEDRO, S.A. DE C.V., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,516.03 –MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 30-044-001, UBICADO ENTRE LAS CALLES LICENCIADO VERDAD, AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS Y DIEGO SALDÍVAR EN LA COLONIA MIRADOR DE VASCONCELOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA CAPILLAS DE VELACIÓN Y SERVICIOS FUNERARIOS. **ANTECEDENTES**

- 1.- EL DÍA 13-TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 56, SE APROBÓ EL DICTAMEN CHPM 15-18/001/2018/DPM DEL EXPEDIENTE 116/17, PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO EN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA EMPRESA INMOBILIARIA VALLE DE SAN PEDRO, S.A. DE C.V., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,516.03 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 30-044-001, UBICADO ENTRE LAS CALLES LICENCIADO VERDAD, AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS Y DIEGO SALDÍVAR EN LA COLONIA MIRADOR DE VASCONCELOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA CAPILLAS DE VELACIÓN Y SERVICIOS FUNERARIOS DONDE DEBERÁ PREVALEZER LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DIGNO Y QUE ADEMÁS BRINDE SOPORTE PARA CUMPLIR DE OBJETIVO DE APOYAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO.

- 2.- MEDIANTE EL OFICIO SA/875/2018 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO EN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA EMPRESA INMOBILIARIA VALLE DE SAN PEDRO, S.A. DE C.V., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,516.03 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE

CATASTRAL NÚMERO 30-044-001, UBICADA ENTRE LAS CALLES LICENCIADO VERDAD, AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS Y DIEGO SALDÍVAR EN LA COLONIA MIRADOR DE VASCONCELOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA CAPILLAS DE VELACIÓN Y SERVICIOS FUNERARIOS, Y ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:

- a) DICTAMEN CHPM 15-18/001/2018/DPM DEL EXPEDIENTE 116/17, EMITIDO EL DÍA 15-QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
- 3.- MEDIANTE EL OFICIO NO. MC.MSV-40/2018 DE FECHA 14-CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LE SOLICITÓ AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA INFORMAR SI ERA SU INTENCIÓN CONTINUAR O NO CON EL TRÁMITE DE LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA EN FUNCIÓN AL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE SU PETICIÓN.

EN TAL VIRTUD, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, A TRAVÉS DEL OFICIO OPM-013/2018 RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 06-SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, CONFIRMÓ LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA SU ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

- 4.- MEDIANTE EL OFICIO NO. SA-132/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, Y RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 03-TRES DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, ADJUNTÓ A DICHO OFICIO, SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) ACTA NÚMERO 56 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN EL DÍA 13-TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO; Y
 - b) PLANO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN “MIRADOR VASCONCELOS” INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL BAJO EL NÚMERO 201, VOLUMEN 96, LIBRO 80, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD GAZA GARCÍA, DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL ANTES DESCRITO.

POR LO QUE, UNA VEZ ANALIZADO EL DOCUMENTO DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA.**- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.**- EN FECHA 16-DIECISÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SA/875/2018 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA EMPRESA INMOBILIARIA VALLE DE SAN PEDRO, S.A. DE C.V., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,516.03 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 30-044-001, UBICADO ENTRE LAS CALLES LICENCIADO VERDAD, AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS Y DIEGO SALDÍVAR EN LA COLONIA MIRADOR DE VASCONCELOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA CAPILLAS DE VELACIÓN Y SERVICIOS FUNERARIOS. EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ACREDITÓ LA LEGAL PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PLANO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN “MIRADOR VASCONCELOS” INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL BAJO EL NÚMERO 201, VOLUMEN 96, LIBRO 80, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD GAZA GARCÍA, DE FECHA 20-VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS.

AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y

DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGА UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO

DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;
- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;
- IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;
- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;
- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y
- XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL

TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARS O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARS, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

POSTERIORMENTE SE OBSERVA QUE EL DÍA 13-TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 56, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, EL DICTAMEN CHPM 15-18/001/2018/DPM DEL

EXPEDIENTE 116/17, PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA EMPRESA INMOBILIARIA VALLE DE SAN PEDRO, S.A. DE C.V., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,516.03 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 30-044-001, CON UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS, UBICADO ENTRE LAS CALLES LICENCIADO VERDAD, AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS Y DIEGO SALDÍVAR EN LA COLONIA MIRADOR DE VASCONCELOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA CAPILLAS DE VELACIÓN Y SERVICIOS FUNERARIOS.

ASÍ MISMO DE OBSERVA QUE EL DÍA 03 –TRES DE ABRIL DEL AÑO 2019 –DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, OFICIO NO. SA/132/2019 SUSCRITO POR EL C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU SOLICITUD DE CONCESIÓN, UBICADO ENTRE LAS CALLES LICENCIADO VERDAD, AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS Y DIEGO SALDÍVAR EN LA COLONIA MIRADOR DE VASCONCELOS DE DICHA MUNICIPALIDAD.

EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA EMPRESA INMOBILIARIA VALLE DE SAN PEDRO, S.A. DE C.V.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**– LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO EN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA EMPRESA

INMOBILIARIA VALLE DE SAN PEDRO, S.A. DE C.V., POR UN TÉRMINO DE 5 –CINCO AÑOS, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,516.03 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, INCLUYENDO EN TAL SUPERFICIE LA CANTIDAD DE 571.38 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 30-044-001, UBICADO ENTRE LAS CALLES LICENCIADO VERDAD, AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS Y DIEGO SALDÍVAR EN LA COLONIA MIRADOR DE VASCONCELOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **TERCERO.** - SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **QUINTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **SEXTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, BUENOS DÍAS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME RESPECTO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO AL OFICIO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE

MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DONDE SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO PARA LA APROBACIÓN DE OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE INMOBILIARIA DEL VALLE DE SAN PEDRO S.A. DE C.V. UBICADA ENTRE LAS CALLES LICENCIADO VERDAD, AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS Y DIEGO SALDÍVAR, EN LA COLONIA MIRADOR DE VASCONCELOS DE DICHO MUNICIPIO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, LOS CIUDADANOS ESTARÁN EN POSIBILIDADES DE CONTAR CON UN SERVICIO DE CAPILLAS DE VELACIÓN Y SERVICIOS FUNERARIOS, DONDE DEBERÁ PREVALEZER LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DIGNO Y QUE ADEMÁS BRINDE SOPORTE PARA CUMPLIR EL OBJETIVO DE APOYAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS Y MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO. NUESTRA BANCADA SIEMPRE ESTARÁ A FAVOR DE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE CONLLEVEN UN BENEFICIO SOCIAL, ASÍ POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “ANTES DE SEGUIR CON LOS ORADORES, HOY ES EL CUMPLEAÑOS DEL DIPUTADO CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, POR LO QUE ESTA MESA DIRECTIVA Y ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LOS 42 DIPUTADOS LE DESEAMOS QUE SE LA PASE DE LO MEJOR, EN COMPAÑÍA DE TODOS SUS SERES QUERIDOS Y CON MUCHA SALUD Y BENDICIONES”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN

CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN 11556/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 14411/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **09-NUEVE DE JUNIO DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **14411/LXXV**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SA/650/2021 SUSCRITO POR EL C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 824.826-OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTISEÍS METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, POR UN PERÍODO DE 5 AÑOS, UBICADO EN LA CALLE LICENCIADO VERDAD NO. 1007 DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

CON EL FIN DE DAR PROVEÍDO AL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO YA CITADO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**

1. EL DÍA 25-VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO, DERIVADO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/021/2021/DP DEL EXPEDIENTE 65/00, EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN EN SESIÓN ORDINARIA, APROBÓ POR UNANIMIDAD CON 15-QUINCE VOTOS, OTORGAR POR UN TÉRMINO DE 05-CINCO AÑOS, LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD

MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 30-044-002 A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, UBICADO EN LA CALLE LICENCIADO VERDAD NO. 1007 DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR PARA EL USO DEL CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO (CESADE), DONDE SE BRINDAN SERVICIOS DENTALES, CONTABLES Y PSICOLÓGICOS PARA LA COMUNIDAD.

2. MEDIANTE EL OFICIO SA/650/2021 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2021, SUSCRITO POR EL C. LIC JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 824.826 -OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, POR UN PERÍODO DE 5 AÑOS, UBICADO EN LA CALLE LICENCIADO VERDAD NO. 1007 DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A FAVOR A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY.
3. POR LO QUE, EL PROMOVENTE ADJUNTO AL MENCIONADO OFICIO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) COPIA CERTIFICADA DEL EXTRACTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO CELEBRADA EL 25 DE MAYO DEL 2021, DONDE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, EN EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/021/2021/DP DEL EXPEDIENTE NO. 65/00, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; EN EL CUAL SE APRUEBA IA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 824.826 M² -OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE LICENCIADO VERDAD NO. 1007, ENTRE LAS AVENIDAS LÁZARO GARZA AYALA Y VASCONCELOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 - b) COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN CHPM 2018-2021/021/2021/DP DEL EXPEDIENTE NO. 65/00, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2021, DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
 - c) COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,526, RELATIVA AL CONTRATO DE CESIÓN CELEBRADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1978, ANTE LA FE DEL C. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60, LICENCIADO JESÚS MONTAÑO GARCÍA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 181, VOLUMEN 41, LIBRO 4, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCÍA, DE FECHA 05 DE MARZO DE 1979, RELATIVA AL PREDIO EN CUESTIÓN.

4. MEDIANTE EL ESCRITO SUSCRITO POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA DE 25 DE OCTUBRE DEL 2021, SE REQUIRÍÓ AL PROMOVENTE PRESENTAR DENTRO DE UN PERÍODO DE TERMINO DE 30 DÍAS HÁBILES DOCUMENTOS FALTANTES PARA SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE Y DARLE CAUSE LEGAL DEBIDO.
5. MEDIANTE EL OFICIO NO. SA/141/2021 DE FECHA 26 -VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2021 -DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR EL C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DE R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU SOLICITUD DE CONCESIÓN UBICADO EN LA CALLE LICENCIADO VERDAD NO. 1007, ENTRE LAS AVENIDAS LÁZARO GARZA AYALA Y VASCONCELOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS DE DICHA MUNICIPALIDAD, CONSISTENTE EN:
 - a) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,526, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 60 CON SEDE EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 181, VOLUMEN 41, LIBRO 4, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCÍA.
 - b) COPIA DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, PRESENTADA POR LA LIC. LUISANA FABIOLA VALTIERRA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020; EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL USO QUE SE LE DARÁ AL ÁREA MUNICIPAL SERÁ DE UNA UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DENTALES Y PSICOLÓGICO.
 - c) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/021/2021, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY.
 - d) ESTADO DE CUENTA CATASTRAL DEL ÁREA MUNICIPAL.
 - e) PLANO DE MIRADOR DE VASCONCELOS CON MARCA DE UBICACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL.
 - f) IMAGEN AÉREA (CARTODATA)
 - g) PLANO DEL ÁREA MUNICIPAL EN LA QUE SE UBICA EL CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO (CESADE).
 - h) ANTECEDENTES DEL ÁREA MUNICIPAL EN LA QUE SE UBICA EL CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO (CESADE)
 - i) COPIA DEL ACUERDO NÚM. 440, APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016. (ANTECEDENTE DE LA

CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN AL CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO (CESADE).

- j) DISCO COMPACTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL ÁREA MUNICIPAL EN LA QUE SE UBICA EL CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO (CESADE).
- 6.- CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALICE EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL ANTES DESCRITO.

POR LO QUE, UNA VEZ ANALIZADO EL DOCUMENTO DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA.**- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LOS ARTÍCULOS 37, Y 39 FRACCIÓN IX INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.**- EN FECHA 07-SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SA/650/2021 EN FECHA 04 DE JUNIO DEL 2021, SUSCRITO POR EL C. LIC JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 824.826 M² -OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, POR UN PERÍODO DE 5 AÑOS, UBICADO EN LA CALLE LICENCIADO VERDAD NO. 1007, DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCritAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;
- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVAS, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

- IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;

- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y

- XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR

SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. POSTERIORMENTE SE OBSERVA QUE EL DÍA 25-VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PUNTO 06-SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD CON 15-QUINCE VOTOS, LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, CON UNA SUPERFICIE DE 824.826 M² -OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE LICENCIADO VERDAD NO. 1007

DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR PARA USO DEL CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO (CESADE), DONDE SE BRINDAN SERVICIOS DENTALES, CONTABLES Y PSICOLÓGICOS PARA LA COMUNIDAD. CABE SEÑALAR QUE EN LAS ÁREAS MUNICIPALES COLINDANTES AL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN SE ENCUENTRA UN ÁREA MUNICIPAL, POR LO QUE LA PRESENTE COMISIÓN CONSIDERA QUE EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE ÁREAS NATURALES. LO ANTERIOR, FUE DEBIDAMENTE CONSTATADO CON LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA 01 –UNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR PARTE PERSONAL ASIGNADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN.

EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN, PARA POSTERIORMENTE OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN UN ÁREA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO D) Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** - LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 824.826 -OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE LICENCIADO VERDAD NO. 1007 DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, POR UN PERÍODO DE 5 AÑOS. **SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **TERCERO.** - SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **QUINTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **SEXTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ROBERTO CARLOS FARIAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, CON SU VENIA. NOS QUEREMOS MANIFESTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE LEER NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO ANTONIO ELOSÚA, EN EL MISMO TENOR DEL QUE SE LEYÓ ANTERIORMENTE Y EN E CUAL TAMBIÉN NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL MISMO, TODA VEZ QUE ESTOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CESADE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, PUES REPRESENTAN BENEFICIOS SOCIALES A LA COMUNIDAD DE DICHO MUNICIPIO, POR LO CUAL EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, SOLICITA SI ASÍ A BIEN LO TIENEN LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, VOTAR A FAVOR EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO

ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

DURANTE LA VOTACIÓN, LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 37 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE SE OPRIMIÓ UN BOTÓN DE VOTO A FAVOR, POR ERROR INVOLUNTARIO. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN 14411/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 14494/LXXVI DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **14-CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **14494/LXXVI**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SA/642/2021 SUSCRITO POR EL C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, UN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 340 M² –TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, MISMA QUE CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN ADHERIDA DE 75 M² -SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, UBICADO

EN LA CALLE EULALIO GUZMÁN Y MANUEL RIVERA ANAYA EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO II, SAN PEDRO GARZA GARCÍA.

CON EL FIN DE DAR PROVEÍDO AL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO YA CITADO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD CON 15-QUINCE VOTOS A FAVOR, RENOVAR LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 25-205-001 A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA CALLE EULALIO GUZMÁN Y MANUEL RIVERA ANAYA EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO II, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL TERRENO MUNICIPAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 340 M² -TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, MISMA QUE CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN ADHERIDA DE 75 M² -SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CON UNA VIGENCIA DEL 16-DIECISEIS DE AGOSTO DEL 2010-DOS MIL DIEZ AL 15-QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL OBJETO DE CONTINUAR PROPORCIONANDO SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN.
2. MEDIANTE EL OFICIO SA/642/2021 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, SUSCRITO POR EL C. LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE EULALIO GUZMÁN Y MANUEL RIVERA ANAYA EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO II, SAN PEDRO GARZA GARCÍA.
3. POR LO QUE, EL PROMOVENTE ADJUNTO AL MENCIONADO OFICIO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) COPIA CERTIFICADA DEL EXTRACTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO CON FECHA DEL 24-VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO, QUE CONTIENE EL ACUERDO EN EL QUE SE APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD, NUEVO LEÓN, UN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 340 M²-TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, MISMA QUE CUENTA CON UNA

CONSTRUCCIÓN ADHERIDA DE 75 M2-SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA CALLE EULALIO GUZMÁN Y MANUEL RIVERA ANAYA, EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO II, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL CUAL FORMA PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 25-205-001.

- b) COPIA DE DICTAMEN NÚMERO CHP 2018-2021/033/2021DP DEL EXPEDIENTE 007/07 FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO, EN EL CUAL SE APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD, NUEVO LEÓN, UN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 340 M2-TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, MISMO QUE CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN ADHERIDA DE 75 M2-SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA CALLE EULALIO GUZMÁN Y MANUEL RIVERA ANAYA, EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO II, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; EL CUAL FORMA PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 25-205-001. ASÍ MISMO SE INFORMA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN ESTABLECERÁ UNA VIGENCIA DEL 16-DIECISEIS DE AGOSTO DE 2010-DOS MIL DIEZ AL 15-QUINCE DE DICIEMBRE DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.
- c) COPIA SIMPLE DEL PLANO DEL INMUEBLE MUNICIPAL ESPECIFICANDO LA SUPERFICIE DE 340 M2-TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, MISMA QUE CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN ADHERIDA DE 75 M2-SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA CALLE EULALIO GUZMÁN Y MANUEL RIVERA ANAYA, EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO II, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; EL CUAL FORMA PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 25-205-001.
4. MEDIANTE EL OFICIO SA/232/2022, DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2022, SUSCRITO POR EL C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ENVIÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL SEGUIMIENTO Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 14494/LXXVI, CONSISTENTE EN:
- a) COPIA DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, PRESENTADA POR EL LIE. ENRIQUE CARRANZA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO DE SERVICIOS DE SALUD O.P.D; EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL USO QUE SE LE DARÁ AL ÁREA MUNICIPAL SERÁ DE UN CENTRO DE SALUD URBANO VILLAS DEL OBISPO, DEPENDIENTE DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.
- b) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018- 2021/033/2021 DP DEL EXPEDIENTE NO. 007/07,

RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.

- c) COPIA DEL ANTECEDENTE DE PROPIEDAD DEL PREDIO SOLICITADO, CORRESPONDIENTE AL PLANO OFICIAL INSCRITO DEL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO.
 - d) ESTADO DE CUENTA CATASTRAL DEL ÁREA MUNICIPAL.
 - e) IMAGEN AEREA (CARTODATA)
 - f) DISCO COMPACTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL ÁREA MUNICIPAL EN LA QUE SE UBICA EL CENTRO DE SALUD URBANO VILLAS DEL OBISPO.
5. CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALICE EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE OTORGUE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL ANTES DESCRITO.

POR LO QUE, UNA VEZ ANALIZADO EL DOCUMENTO DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES PRIMERA.**- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LOS ARTÍCULOS 37, Y 39 FRACCIÓN IX INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.**- EN FECHA DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SUSCRITO POR EL C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DONDE SOLICITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, UN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 340 M²-TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, MISMA QUE CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN ADHERIDA DE 75 M²-SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE EULALIO GUZMÁN Y MANUEL RIVERA ANAYA EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO II, SAN PEDRO GARZA

GARCÍA, NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;
- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVAS, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL

OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

- IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;

- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y

- XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPRESRIPTIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. POSTERIORMENTE SE OBSERVA QUE EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO

LEÓN, REGISTRADO EN EL ACTA NÚM. 69, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD CON 15-QUINCE VOTOS A FAVOR, RENOVAR LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 25-205-001 A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA CALLE EULALIO GUZMÁN Y MANUEL RIVERA ANAYA EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO II, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL TERRENO MUNICIPAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 340 M² –TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, MISMA QUE CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN ADHERIDA DE 75 M² -SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CON UNA VIGENCIA DEL 16-DIECISEIS DE AGOSTO DEL 2010-DOS MIL DIEZ AL 15-QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL OBJETO DE CONTINUAR PROPORCIONANDO SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN. CABE SEÑALAR, QUE EN LAS ÁREAS MUNICIPALES COLINDANTES AL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN SE ENCUENTRA UN ÁREA MUNICIPAL, POR LO QUE SE OBSERVA QUE EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE ÁREAS NATURALES. LO ANTERIOR, FUE DEBIDAMENTE CONSTATADO CON LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2022, POR PARTE DEL PERSONAL ASIGNADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN. ASÍ MISMO SE OBSERVA QUE EL DÍA 13 DE ENERO DEL 2022, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SA/232/2022, DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2022, SUSCRITO POR EL C. LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN EL QUE ENVIÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL SEGUIMIENTO Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 14494/LXXVI.

EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO D) Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA

SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE UN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 340 M2 –TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, MISMA QUE CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN ADHERIDA DE 75 M2 -SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE EULALIO GUZMÁN Y MANUEL RIVERA ANAYA EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO II, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **TERCERO.** - SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **QUINTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **SEXTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA,

COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME CON RESPECTO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO AL OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DONDE SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA LA APROBACIÓN DE OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA CALLE EULALIO GUZMÁN Y MANUEL RIVERA ANAYA, EN EL FRACCIONAMIENTO EL OBISPO DOS, DE DICHO MUNICIPIO. CON ESTA ACCIÓN, LOS CIUDADANOS MÁS VULNERABLES, ESTARÁN EN POSIBILIDADES DE SEGUIR RECIBIENDO LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PROPORCIONA DICHO ORGANISMO A LA POBLACIÓN DE TODO EL ESTADO. NUESTRA BANCADA SIEMPRE ESTÁ A FAVOR DE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE CONLLEVAN UN BENEFICIO SOCIAL. ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. DIPUTADO PRESIDENTE, ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN 14494/LXXVI DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 14495/LXXVI DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **14-CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **14495/LXXVI**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SA/418/2021 SUSCRITO POR EL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA GENERAL SALVADOR ALVARADO DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO 1ER. SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

CON EL FIN DE DAR PROVEÍDO AL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO YA CITADO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. EL DÍA 26-VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PUNTO 08 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD OTORGAR EN CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 44-257-100, CON UNA VIGENCIA DE 4 -CUATRO AÑOS, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA AVENIDA GENERAL SALVADOR ALVARADO DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO 1ER. SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL TERRENO MUNICIPAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 439.92 M² -CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON EL OBJETO DE CONTINUAR PROPORCIONANDO SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN.

2. MEDIANTE EL OFICIO SA/418/2021 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, SUSCRITO POR EL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA GENERAL SALVADOR ALVARADO DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO 1ER. SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

POR LO QUE, EL PROMOVENTE ADJUNTO AL MENCIONADO OFICIO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) COPIA CERTIFICADA DEL EXTRACTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CON FECHA DEL 26-VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO.
 - b) COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO, CON FECHA DEL 25 -VEINTICINCO DE AGOSTO DEL 2021, EN EL CUAL SE APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD, NUEVO LEÓN, UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 439.92 M² E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 44-257-100, UBICADO EN LA AVENIDA GENERAL SALVADOR ALVARADO ESQUINA ANTONIO I. VILLARREAL, COLONIA FRACCIONAMIENTO CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO 1ER. SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN ESTABLECERÁ UNA VIGENCIA DE 4 - CUATRO AÑOS.
 - c) COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2624, DEL VOLUMEN IV, LIBRO 5, FOJA 190, EN LA CIUDAD DE MONTERREY A LOS 30 -TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1978 MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZÓ LA CESIÓN DE INMUEBLES EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISOS; DE UNA PARTE COMO LOS FIDUCIARIOS EL BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO, S.A Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y POR OTRA PARTE COMO EL ADQUIRIENTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
3. CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALICE EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL ANTES DESCRITO.

POR LO QUE, UNA VEZ ANALIZADO EL DOCUMENTO DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS

SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LOS ARTÍCULOS 37, Y 39 FRACCIÓN IX INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EN FECHA DEL 07-SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2021, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SUSCRITO POR EL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, DONDE SOLICITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA GENERAL SALVADOR ALVARADO DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO 1ER. SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

- I. FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;
- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVAS, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;
- IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;
- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y
- XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. POSTERIORMENTE SE OBSERVA QUE EL DÍA 26-VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PUNTO 08 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD OTORGAR EN CONCESIÓN UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 44-257-100, CON UNA VIGENCIA DE 4 –CUATRO AÑOS, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA AVENIDA GENERAL SALVADOR ALVARADO DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO 1ER. SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL TERRENO MUNICIPAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 439.92 M² –CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON EL OBJETO DE CONTINUAR PROPORCIONANDO SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN. ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE LAS ÁREAS MUNICIPALES COLINDANTES AL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN SE ENCUENTRA UN ÁREA MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE LAS ÁREAS NATURALES.

EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO D) Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **APRUEBA** LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 44-257-100, CON UNA SUPERFICIE DE 439.92 M² –CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON UNA VIGENCIA DE 4 –CUATRO AÑOS, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA AVENIDA GENERAL SALVADOR ALVARADO DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO 1ER. SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE CONTINUAR PROPORCIONANDO SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN. **SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **TERCERO.** - SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **QUINTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **SEXTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENAS TARDES, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME RESPECTO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO AL OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, DONDE SOLICITO LA INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA APROBACIÓN DE OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA AVENIDA GENERAL SALVADOR ALVARADO DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO, PRIMER SECTOR, DE DICHO MUNICIPIO. CON ESTA ACCIÓN, LOS CIUDADANOS MÁS VULNERABLES DE ESTA COLONIA Y DEMÁS SECTORES, ASÍ COMO PEÑA GUERRA, FIDEL VELÁZQUEZ, ENTRE OTROS, ESTARÁN EN POSIBILIDADES DE SEGUIR RECIBIENDO LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PROPORCIONA DICHO ORGANISMO A TODA LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LAS JURISDICCIÓNES SANITARIAS; ASIMISMO TIENEN ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO EN COORDINACIÓN CON DIFERENTES AUTORIDADES. NUESTRA BANCADA SIEMPRE ESTARÁ A FAVOR DE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE CONLLEVAN UN BENEFICIO SOCIAL. ASÍ POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO

ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN 14495/LXXVI DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 14523/LXXVI DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **27-VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **14523/LXXVI**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SRA/514/2021 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN FAVOR DEL CLUB DE LEONES MONTERREY-CHEPEVERA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE 1,500-MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, EL CUAL FORMA PARTE DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28-261-001, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE N-31 ENTRE LA AVENIDA METROPLEX NORTE Y SUR, DE LA COLONIA METROPLEX, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**

1. EL DÍA 13-TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 82 -OCHENTA Y DOS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ACUERDO PARA AUTORIZAR CONTRATO DE CONCESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL POR 20 AÑOS A FAVOR DEL CLUB DE LEONES MONTERREY – CHEPEVERA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,500 –MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, INCLUYENDO EN TAL SUPERFICIE LA CANTIDAD DE 271.00 M² - DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, YA QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA ÁREA TOTAL DE 13,742.00 M² - TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28-261-001, EL CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA CALLE N-31 ENTRE LA AVENIDA METROPLEX NORTE Y SUR, DE LA COLONIA METROPLEX, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTRUYA UNA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA EN BENEFICIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL.
2. MEDIANTE EL OFICIO SRA/514/2021 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN PARA CONCESIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN FAVOR DEL CLUB DE LEONES MONTERREY-CHEPEVERA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE 1,500-MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, INCLUYENDO EN TAL SUPERFICIE LA CANTIDAD DE 271.00 M² - DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, YA QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA ÁREA TOTAL DE 13,742.00 M² - TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28-261-001, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE N-31 ENTRE LA AVENIDA METROPLEX NORTE Y SUR, DE LA COLONIA METROPLEX, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTRUYA UNA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA EN BENEFICIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL. Y ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) ACTA CERTIFICADA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 13 – TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2021 –DOS MIL VEINTIUNO, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 82 -OCHENTA Y DOS.

- b) PLANO DE APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO URBI - METROPLEX, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 2789, VOLUMEN 114, LIBRO 112, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, DE FECHA 19-DIESINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS.
- 3.- MEDIANTE EL OFICIO NO. SRA/258/2021 DE FECHA 26 -VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, Y RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 30-TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO, REMITIÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- OFICIO CERTIFICADO CON NÚM. 3283/H-0.1/90, EMITIDO POR EL C. DIRECTOR DE TRAMITACIÓN DE PERMISOS, EN FECHA 03 -TRES DE OCTUBRE DE 1990, CON EXPEDIENTE NÚM. 2583/90, QUE CONTIENE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ANTEPROYECTO Y PROYECTO DEFINITIVO DEL FRACCIONAMIENTO URBI-DESARROLLO METROPLEX.
 - OFICIO CERTIFICADO CON NÚM. 990/H-0.1/91, EMITIDO POR EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EN FECHA DEL 20 -VEINTE DE MARZO DEL 1991, CON EXPEDIENTE NÚM. 845/91, QUE CONTIENE EL ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ANTEPROYECTO URBANÍSTICO Y EL PROYECTO DEFINITIVO DEL FRACCIONAMIENTO METROPLEX II.
 - CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 2789, VOLUMEN 114, LIBRO 112, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, DE FECHA 19-DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2016- DOS MIL VEINTIUNO,
 - OFICIO CERTIFICADO CON NÚM. 3288/H-0.1/90, EMITIDO POR EL C. DIRECTOR DE TRAMITACIÓN DE PERMISOS, EN FECHA 08 -OCHO DE OCTUBRE DE 1990, CON EXPEDIENTE NÚM. 2583/90, QUE CONTIENE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS VENTAS DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO URBI-DESARROLLO METROPLEX.
 - COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL CLUB DE LEONES MONTERREY – CHEPEVERA HACE LA SOLICITUD DEL PREDIO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DESCRIBIENDO LA FINALIDAD Y LOS SERVICIOS QUE BRINDARAN EN ESTE PREDIO.
 - CONSTANCIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN EMITIDO POR EL 8VO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, CON FECHA DEL 07 -SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2021 -DOS MIL VEINTIUNO.
 - COPIA DE ESTADO DE CUENTA, PARA BRINDAR INFORME CATASTRAL ACTUALIZADO DEL PREDIO CON EXPEDIENTE 28-261-001, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN,

CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL. UNA VEZ IMPUESTOS DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, REALIZAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES PRIMERA.** - ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EN FECHA 23-VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO NÚM. SRA/514/2021 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, Y SOLICITARON LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LA APROBACIÓN PARA OTORGAR EN CONCESIÓN UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN FAVOR DEL CLUB DE LEONES MONTERREY-CHEPEVERA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE 1,500-MIL QUINIENTOS METROS, INCLUYENDO EN TAL SUPERFICIE LA CANTIDAD DE 271.00 M² -DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, YA QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA ÁREA TOTAL DE 13,742.00 M² -TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28-261-001, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE N-31 ENTRE LA AVENIDA METROPLEX NORTE Y SUR, DE LA COLONIA METROPLEX, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTRUYA UNA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA EN BENEFICIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL. CABE DESTACAR QUE EL MUNICIPIO APODACA, ACREDITÓ LA LEGAL PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON LA COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 2789, VOLUMEN 114, LIBRO 112, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, DE FECHA 19-DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2016- DOS MIL VEINTIUNO, LO CUAL SE ADMINICULA CON EL PLANO DE APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO URBI METROPLEX. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN

EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;
- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVAS, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS,

CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;

XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y

XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN

FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EN EL CASO CONCRETO, EL DÍA 13-TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL R.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 82 –OCHENTA Y DOS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ACUERDO PARA AUTORIZAR CONTRATO DE CONCESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL POR 20 AÑOS A FAVOR DEL CLUB DE LEONES MONTERREY – CHEPEVERA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN RESPECTO A UNA PORCIÓN DE TERRENO, SIENDO ESTA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,500 –MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS INCLUYENDO EN TAL SUPERFICIE LA CANTIDAD DE 271.00 M² -DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, YA QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA ÁREA TOTAL DE 13,742.00 M² -TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28-261-001, EL CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA CALLE N-31 ENTRE LA AVENIDA METROPLEX NORTE Y SUR, DE LA COLONIA METROPLEX, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTRUYA UNA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA EN BENEFICIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO OBSERVA QUE SE CUMPLE CON EL SUPUESTO NORMATIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE **ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA** EN LOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL CLUB DE LEONES MONTERREY – CHEPEVERA A.C.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN**

POR UN TÉRMINO DE 20 -VEINTE AÑOS, A FAVOR DEL CLUB DE LEONES MONTERREY – CHEPEVERA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,500 -MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, INCLUYENDO EN TAL SUPERFICIE LA CANTIDAD DE 271.00 M² -DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, YA QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA ÁREA TOTAL DE 13,742.00 M² -TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28-261-001, EL CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA CALLE N-31, ENTRE LA AVENIDA METROPLEX NORTE Y SUR, DE LA COLONIA METROPLEX, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTRUYA UNA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. **SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **TERCERO.** - SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **QUINTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **SEXTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS

DIPUTADOS, SUBO A LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, QUE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EL CUAL SE REMITIÓ A ESTA SOBERANÍA CON MOTIVO DEL OFICIO SRA/514-2021 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN FAVOR DEL CLUB DE LEONES MONTERREY CHEPEVERA A.C. PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE 1500 METROS CUADRADOS, EL CUAL FORMA PARTE DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28-261-001 CON VIGENCIA DE 20 AÑOS. EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ESTIMA QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA LA CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL CLUB DE LEONES MONTERREY CHEPEVERA A.C. YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ES POR ELLO QUE ESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, E INVITAMOS A QUE VOTEN POR EL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN 14523/LXXVI DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 14525/LXXVI DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **14525/LXXVI**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SRA/519/2021, SUSCRITO POR EL C. LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, UNA PORCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 1,000 M²- MIL METROS CUADRADOS, UBICADO EN LAS CALLES SAN MIGUEL S/N Y JARDÍN DE LOS TULIPANES, EN LA COLONIA VALLE DE SAN ANDRÉS EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

CON EL FIN DE DAR PROVEÍDO AL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO YA CITADO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:
ANTECEDENTES

1. EL DÍA 13-TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 05 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 21, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, OTORGAR POR UN TÉRMINO DE 30-TREITA AÑOS, LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 28-507-002 A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R., UBICADO EN LAS CALLES SAN MIGUEL S/N Y JARDÍN DE LOS TULIPANES, EN LA COLONIA VALLE DE SAN ANDRÉS EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, EL TERRENO MUNICIPAL SEGÚN EL ACUERDO DEL FRACCIONAMIENTO OTORGADO AL MUNICIPIO CUENTA CON UN ÁREA TOTAL DE 3,042.38 M², DE LOS CUALES EL EQUIPAMIENTO ACTUAL DENTRO DEL ÁREA MUNICIPAL SUMA UN TOTAL DE 285 M², CONSIDERANDO UNA BIBLIOTECA Y UNA CANCHA DEPORTIVA COMO ÁREA DE OCUPACIÓN RECENTEMENTE, RESPETANDO EL ÁREA VERDE Y EL ESPACIO

Ocupado, consideran otorgar en concesión una porción del terreno por una superficie de 1,000 m² –mil metros cuadrados para la construcción de una capilla católica de 661 m² sobre el predio del municipio.

2. Mediante el oficio SRA/519/2021 de fecha 23 de septiembre del 2021, suscrito por el C. Lic. Héctor Morales Rivera, secretario del R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, solicitó al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación para el otorgamiento de la concesión de uso, aprovechamiento y explotación una porción de un área municipal por 1,000 m², el cual se acredita con el plano que identifica el predio en cuestión, ubicado en las calles San Miguel s/n y Jardín de los Tulipanes en la Colonia Valle de San Andrés en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., adjunto los siguientes documentos:
 - a) Copia certificada del extracto del acta correspondiente a la Décimo sexta sesión ordinaria con fecha del 13 de junio del 2019, en la que se aprobó por unanimidad, otorgar por un término de 30-treinta años, la concesión de un inmueble propiedad municipal identificado con el expediente catastral 28-507-002 a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R.
 - b) Copia certificado del certificado de libertad de gravamen otorgado por el Lic. Eduardo Adrián Silva Zermeño, octavo Registrador Público de la Propiedad, en la primera cabecera registral con residencia en Monterrey, N.L. CERTIFICA: QUE LA PROPIEDAD INSCRITA A FAVOR DE: MUNICIPIO DE APODACA. N.1. INSCRIPCIÓN (2577), VOLUMEN: (60), LIBRO: (55), SECCIÓN: I PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, DE FECHA (4) DE AGOSTO DE (1998).
 - c) Copia certificada de tarjeta explicativa de la dirección de asuntos religiosos y relaciones públicas del R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León.
 - d) Copia certificada del escrito de solicitud de terreno por la Arquidiócesis de Monterrey A.R, dirigido a la autoridad municipal.
3. Mediante el oficio SRA/0239/2021 de fecha del 23 –veintitrés de noviembre del año 2021 –dos mil veintiuno, suscrito por el C. Lic. Héctor Morales Rivera, secretario de R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, mediante el cual remite información complementaria a su solicitud de concesión ubicada en la calle San Miguel s/n y Jardín de los Tulipanes en la Colonia Valle de San Andrés de dicha municipalidad, consistente en:
 - a) Copia certificada del extracto del acta correspondiente a la Décimo sexta sesión ordinaria con fecha del 13 de junio del 2019, en la que se aprobó por unanimidad, otorgar por un término de 30-treinta años, la concesión de un inmueble propiedad municipal identificado con el expediente catastral 28-507-002 a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R.

- b) COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL PREDIO EN CUESTIÓN.
- c) INFORME CATASTRAL ACTUALIZADO DEL PREDIO EN CUESTIÓN.
- d) PLANO DEL PREDIO.

4.- CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALICE EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL ANTES DESCRITO.

POR LO QUE, UNA VEZ ANALIZADO EL DOCUMENTO DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LOS ARTÍCULOS 37, Y 39 FRACCIÓN IX INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EN FECHA 28- VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SRA/519/2021 SUSCRITO POR EL C. LIC. HÉCTOR MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, POR 30 AÑOS A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, UNA PORCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 1,000 M² –MIL METROS CUADRADOS DE UN ÁREA MUNICIPAL, UBICADO EN LAS CALLES SAN MIGUEL S/N Y JARDÍN DE LOS TULIPANES EN LA COLONIA VALLE DE SAN ANDRÉS EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO

DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;
- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVAS, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;
- IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;
- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;
- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y
- XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

POSTERIORMENTE SE OBSERVA QUE EL DÍA EL DÍA 13-TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 05 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 21, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, OTORGAR POR UN TÉRMINO DE 30-TREITA AÑOS, LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 28-507-002 A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R., UBICADO EN LAS CALLES SAN MIGUEL S/N Y JARDÍN DE LOS TULIPANES, EN LA COLONIA VALLE DE SAN ANDRÉS EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, EL TERRENO MUNICIPAL SEGÚN EL ACUERDO DEL FRACCIONAMIENTO OTORGADO AL MUNICIPIO CUENTA CON UN ÁREA TOTAL DE 3,042.38 M², DE LOS CUALES

EL EQUIPAMIENTO ACTUAL DENTRO DEL ÁREA MUNICIPAL SUMA UN TOTAL DE 285 M2, CONSIDERANDO UNA BIBLIOTECA Y UNA CANCHA DEPORTIVA COMO ÁREA DE OCUPACIÓN RECENTEMENTE, RESPETANDO EL ÁREA VERDE Y EL ESPACIO OCUPADO CONSIDERAN OTORGAR EN CONCESIÓN UNA SUPERFICIE DE 1,000 M2, CONSIDERANDO 661 M2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CAPILLA CATÓLICA SOBRE EL PREDIO DEL MUNICIPIO.

ASÍ MISMO SE OBSERVA QUE EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, OFICIO NO. SRA/2039/2021 SUSCRITO POR EL C. LIC. HÉCTOR MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU SOLICITUD DE CONCESIÓN UBICADA EN LA COLONIA CALLE DE SAN ANDRÉS DE DICHA MUNICIPALIDAD.

EN LAS ÁREAS MUNICIPALES COLINDANTES AL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN SE ENCUENTRA UN ÁREA MUNICIPAL, POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN CONSIDERA QUE EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE ÁREAS NATURALES.

EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO D) Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **APRUEBA** LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR

CONTRATO DE CONCESIÓN CON LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R. POR UN TÉRMINO DE 30-TREINTA AÑOS, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 661 M² UBICADO EN LAS CALLES SAN MIGUEL S/N Y JARDÍN DE LOS TULIPANES, EN LA COLONIA VALLE DE SAN ANDRÉS EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **TERCERO.** - SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **QUINTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **SEXTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN AL TENOR DE LO SIGUIENTE, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL OFICIO SRA/519/2021 SUSCRITO POR EL LICENCIADO HÉCTOR GONZÁLEZ RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 1 000 METROS CUADRADOS EN EL MUNICIPIO DE

APODACA. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE Y EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ASÍ COMO QUE EN LAS ÁREAS MUNICIPALES COLINDANTES AL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN, SE ENCUENTRA UN ÁREA MUNICIPAL, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE ÁREAS NATURALES, ES POR ELLO QUE SE CONSIDERA QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA DE LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R. POR ENDE, VOTAMOS A FAVOR Y DE IGUAL MANERA, SE LES INVITA A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN 14525/LXXVI DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 14592/LXXVI DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL 20 DE OCTUBRE DEL 2021, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 14592/LXXVI**; EL CUAL CONTIENE EL OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. GUALBERTO VELA GONZÁLEZ, DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL ESTADO DE N.L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE SEA MODIFICADO EL DECRETO NO. 531 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE AGOSTO DEL 2021, RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN DE 9-NUEVE INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMEROS: 1.-70) 06-254-07, 2.- 70)11-070-014, 3.- 70) 02-081-003, 4.- 70) 22-089-217, 5.- 70) 05-022-004, 6.- 33) 33-000-532, 7.- 12) 53-000-212, 8.- 70) 05-030-072 Y 9.-70) 22-088-029; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL DECRETO NO. 532 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE AGOSTO DEL 2021, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE 4-CUATRO INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 70) 26-011- 002, 33) 33-000-654, 28) 19-034-027 Y 70) 27-046-040.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES **ANTECEDENTES**

I.- MEDIANTE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL PROMOVENTE, RECIBIDO EN FECHA 20 DE OCTUBRE 2021, EN EL CUAL EXPRESA SU SOLICITUD DE MODIFICAR LOS DECRETOS NO. 531 Y EL NO. 532 AMBOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE AGOSTO DEL 2021, A FIN DE PODER ESTAR EN CONDICIONES DE PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES QUE SE SOLICITAN SON LAS SIGUIENTES:

EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12748/LXXV. DECRETO NÚMERO 531 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO.....

DICE: 1.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 70) 06-254-007, UBICADO EN LA CALLE JULIÁN VILLAGRÁN 1204 NORTE, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 100.58 M2.

DEBE DECIR: 1.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 70) 06-254-007, UBICADO EN LA CALLE JULIÁN VILLARREAL 1204 NORTE, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 100.58 M2.

DICE: 5.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 70)05-022-004.....

DATOS DE REGISTRO: NÚMERO 8971, VOLUMEN 256, LIBRO 180, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2003.

DEBE DECIR: 5.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 70)05-022-004..... DATOS DE REGISTRO: NÚMERO 8971, VOLUMEN 256, LIBRO 180, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1993.

EXPEDIENTE: 13926/LXXV. DECRETO NÚMERO 532 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2021.

1.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 70) 26-011-002.....

A) DATOS DE REGISTRO.....

DICE: B) RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS. NÚMERO 6016, VOLUMEN 244, LIBRO 151, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1999

DEBE DECIR: B) RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS. NÚMERO 1998, VOLUMEN 121, LIBRO 40. SECCIÓN AUXILIAR. UNIDAD MONTERREY CON FECHA 25 DE MARZO DE 2019.

2.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 33) 33-000-654.....

A) DATOS DE REGISTRO.....

DICE: B) ACTA ACLARATORIA. INSCRITA BAJO EL NÚMERO 207, VOLUMEN 35, LIBRO 5, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD ESCOBEDO, CON FECHA 23 DE JULIO DE 1990.

- DEBE DECIR:** B) ACLARATORIA INSCRITA NÚMERO 43. VOLUMEN 48. LIBRO 2. SECCIÓN LV RESOLUCIONES Y CONVENIOS DIVERSOS. UNIDAD ESCOBEDO. FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
- C) ACREDITACIÓN DE MEDIDAS. NÚMERO 367 BIS. VOLUMEN 65. LIBRO 8. SECCIÓN AUXILIAR CON FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2012.

3.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 28) 19-034-027

- DICE:** EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 28) 19-034-027, UBICADO EN LA AVENIDA SERAFÍN PEÑA, ENTRE LAS AVENIDAS BENITO JUÁREZ Y NUEVO LEÓN, MARCADO CON EL LOTE 26, EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 1,500.00 M²
- DEBE DECIR:** EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 28) 19-034-026, UBICADO EN LA AVENIDA SERAFÍN PEÑA, ENTRE LAS AVENIDAS BENITO JUÁREZ Y NUEVO LEÓN, MARCADO COMO LOTE 26, EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 1,500.00 M².

II.- EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, SE RECIBIÓ EL ESCRITO SUSCRITO POR EL C. LIC. GUALBERTO VELA GONZÁLEZ, DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL ESTADO DE N.L. CON NÚMERO DE OFICIO DP/3694/202, MENCIONANDO LO SIGUIENTE:

“POR ESTE CONDUCTO Y EN SEGUIMIENTO A NUESTRO OFICIO DP/3296/2021 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SU APOYO PARA QUE SE LLEVE A CABO MODIFICACIONES A LOS DECRETOS NO. 531 Y EL NO. 532, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2021, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMARLE LO SIGUIENTE:

- 1.- EN LO QUE RESPECTA AL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12748/LXXV**. DECRETO NÚMERO 531 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2021. SE SOLICITÓ SE MODIFICARA EL EXPEDIENTE NÚMERO 5.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 70)05-022- 004 EN LO QUE RESPECTA A LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN DEL ESCRITURA, AL RESPECTO ME PERMITO SOLICITARLE SE SIRVA DEJAR SIN EFECTO LO SOLICITADO EN CUANTO AL CAMBIO, YA QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE SOLICITÓ EL MISMO, SIENDO QUE DICHA INFORMACIÓN ES CORRECTA
- 2.- EN LO QUE RESPECTA AL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO: 13926/LXXV**. DECRETO NÚMERO 532 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2021. SE SOLICITÓ EN EL PUNTO 3 SE MODIFICARA EL EXPEDIENTE CATASTRAL, POR LO QUE AL RESPECTO ME PERMITO SOLICITARLE DEJAR SIN

EFFECTOS LO SOLICITO Y MODIFICAR EL NÚMERO DEL LOTE CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE:

DICE: 3.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 28) 19-034-027, UBICADO EN LA AVENIDA SERAFÍN PEÑA, ENTRE LAS AVENIDAS BENITO JUÁREZ Y NUEVO LEÓN, MARCADO COMO LOTE 26, EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 1,500.00 M2.

DEBE DECIR: 3.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 28) 19-034-027, UBICADO EN LA AVENIDA SERAFÍN PEÑA, ENTRE LAS AVENIDAS BENITO JUÁREZ Y NUEVO LEÓN, MARCADO COMO LOTE 27, EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 1,500.00 M2.”

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LOS ARTÍCULOS 37, Y 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y E), DEL REGLAMENTO PARA GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 20 DE OCTUBRE 2021, LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL LIC. GUALBERTO VELA GONZÁLEZ, DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL ESTADO DE N.L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE SEA MODIFICADO EL DECRETO NO. 531 RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN DE 9-NUEVE INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMEROS: 1.-70) 06-254-07, 2.- 70)11-070-014, 3.- 70) 02-081-003, 4.- 70) 22-089-217, 5.- 70) 05-022-004, 6.- 33) 33-000-532, 7.- 12) 53-000-212, 8.- 70) 05-030-072 Y 9.-70) 22-088- 029; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL DECRETO NO. 532 RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE 4-CUATRO INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 70) 26-011-002, 33) 33-000-654, 28) 19-034-027 Y 70) 27-046-040.

TERCERA. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 INCISOS A) Y C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 50.- LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES PODRÁN:

- A) PEDIR A CUALQUIER OFICINA DEL ESTADO O MUNICIPAL, TODAS LAS INSTRUCCIONES Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS QUE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS QUE SE LES HAYAN TURNADO, Y ESAS CONSTANCIAS DEBEN SERLE PROPORCIONADAS, SIEMPRE QUE EL ASUNTO DE QUE SE TRATE NO SEA DE LOS QUE DEBEN CONSERVARSE EN SECRETO. CUANDO LA SOLICITUD RESPECTIVA NO SEA ATENDIDA, PODRÁ EL PRESIDENTE DIRIGIRSE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O AL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE;
- B)
- C) SOLICITAR A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO, QUE PRESENTEN POR ESCRITO LAS OPINIONES SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE REQUIERAN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. "

AHORA BIEN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2021, SE RECIBIÓ EL OFICIO NO. DP/3694/2021 EN EL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO SUSCRITO POR DEL DIRECTOR DE PATRIMONIO LIC. GUALBERTO VELA GONZÁLEZ, REFERENTE A SU SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES A LOS DECRETOS 531 Y 532, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2021, INFORMA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO ENVIERON INFORMACIÓN ERRÓNEA EN SU SOLICITUD, CORRIGIENDO LA INFORMACIÓN EN EL MENCIONADO OFICIO.

CUARTA.- POR CONSIGUIENTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO A FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS EN LO QUE RESPECTA AL DECRETO NÚMERO 531 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2021. POR LO QUE SE ACEPTE ÚNICAMENTE MODIFICAR EL NÚMERO DEL EXPEDIENTE CATASTRAL, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 7006-0254-007.

QUINTA. - ES PROCEDENTE LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS EN LO QUE RESPECTA AL DECRETO NÚMERO 532 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2021. POR LO QUE SE PROPONE MODIFICAR LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES EN SU NUMERACIÓN:

- 1.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 70)26-011-002
- 2.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 33)33-000-654
- 3.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 28)19-034-027

EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE SON PROCEDENTES CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS UNA VEZ QUE SE EFECTUÓ LA DEBIDA REVISIÓN CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONÓ POR EL PROMOVENTE. EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD, ASÍ COMO AUTORIZAR SEAN MODIFICADOS LOS DECRETOS YA MENCIONADOS.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES VERTIDAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 47, INCISO D) Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTICULO PRIMERO.** – SE REFORMA EL **DECRETO NO. 531, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE AGOSTO DE 2021**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DECRETO

NÚMERO 531

ARTICULO PRIMERO.....

- 1.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 70)06-254-007, UBICADO EN LA CALLE JULIÁN VILLARREAL 1204 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 100.58 M2.

-
 -
 -
 -
- 2.-
-
- 3.-
-
 -
- 4.-
-
- 5.-
-
- 6.-
-
 -
 -
 -
- 7.-
-
- 8.-
-
 -
- 9.-
-

ARTICULO**SEGUNDO.....****ARTICULO****TERCERO.....****ARTICULO CUARTO.....****ARTICULO QUINTO.....****ARTICULO SEXTO.....****ARTICULO SÉPTIMO.....****TRANSITORIO ÚNICO.....**

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE REFORMA EL **DECRETO NO. 532**, PUBLICADO EN EL **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** EL **13 DE AGOSTO DE 2021**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DECRETO**NÚMERO 532****ARTICULO PRIMERO.....**

1.-

a)

b) **RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS.** NÚMERO 1998, VOLUMEN 121, LIBRO 40, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY CON FECHA 25 DE MARZO DE 2019.

2.-

- a)
- b) **ACLARATORIA INSCRITA** NÚMERO 43, VOLUMEN 48, LIBRO 2, SECCIÓN IV RESOLUCIONES Y CONVENIOS DIVERSOS, UNIDAD ESCOBEDO, FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
- c) **ACREDITACIÓN DE MEDIDAS** NÚMERO 367 BIS, VOLUMEN 65, LIBRO 8, SECCIÓN AUXILIAR, CON FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2012.
- 3.- EXPEDIENTE CATASTRAL NO. **28) 19-034-027**, UBICADO EN LA AVENIDA SERAFÍN PEÑA, ENTRE LAS AVENIDAS BENITO JUÁREZ Y NUEVO LEÓN, MARCADO COMO LOTE 27, EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 1,500.00 M².
- a)
- 4.-

- ARTÍCULO SEGUNDO**.....
- ARTICULO TERCERO**.....
- ARTÍCULO CUARTO**.....
- ARTICULO QUINTO**.....
- TRANSITORIO UNICO**.....

ARTÍCULO TERCERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO CUARTO.** - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE EL PRESENTE DECRETO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **ARTÍCULO QUINTO.** - ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN

INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EN ESTA OCASIÓN, SE PRETENDE SUBSANAR LOS DETALLES DE INFORMACIÓN QUE SE ENCONTRARON EN EL DECRETO 531 Y 532, ESTO CON LA INTENCIÓN DE CORREGIR Y DARLE CAUSE LEGAL A LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, SOLICITADOS POR EL PROMOVENTE. CABE MENCIONAR QUE DICHOS EXPEDIENTES FUERON DICTAMINADOS Y APROBADOS POR LA ANTERIOR LEGISLATURA, POR SIMPLE CORRECCIÓN SE REALIZARON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL PROMOVENTE. NUESTRA BANCADA SIEMPRE ESTARÁ A FAVOR DE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE CONLLEVEN UN BENEFICIO SOCIAL A NUEVO LEÓN. ASÍ POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 37 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN 14592/LXXVI DE LA COMISIÓN DE

DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DE A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. CON PERMISO. DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **LA SUSCRITA DIPUTADA AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 BIS 1, 122 BIS 2 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSER EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN NUEVO LEÓN NO ES ALGO NUEVO, DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS MONTERREY HA SIDO SEÑALADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL POR SER UNA DE LAS CIUDADES MÁS CONTAMINADAS DEL PAÍS Y DE AMÉRICA LATINA, ESTO POR ENCIMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE POR AÑOS OCUPÓ EL PRIMER LUGAR DE CONTAMINACIÓN. EN 2021 TAN SOLO TUVIMOS 223 DE 365 DÍAS CON MALA CALIDAD DEL AIRE; ES DECIR UN POCO MÁS DE LA MITAD DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO. LA SEMANA PASADA EL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO AMBIENTAL (SIMA) NUEVAMENTE DECLARÓ ALERTA AMBIENTAL POR LA MALA CALIDAD DEL AIRE EN TODA EL ÁREA METROPOLITANA SIENDO LA CUARTA OCASIÓN QUE OCURRE EN LO QUE VA DEL AÑO, ASÍ LO DIO A CONOCER SOLAMENTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE SUS PLATAFORMAS OFICIALES. EL CRECIMIENTO ACELERADO DE LA METRÓPOLI HA PROVOCADO QUE LA MOVILIDAD SE INTENSIFIQUE, POR CONSIGUIENTE, LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA GENERA LA CONTAMINACIÓN DESMEDIDA, QUE DESENCADENA EN UN IMPACTO DE PARTÍCULAS

CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA. ESTO HA DESENCADENADO UN SIN NÚMERO DE PADECIMIENTOS RESPIRATORIOS, MUCHAS VECES DE CONSECUENCIAS FATALES. EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY TIENE LA MAYOR TASA DE MUERTES PREMATURAS EN EL PAÍS POR EMISIÓN DE PARTÍCULAS MENORES A 2.5 MICRAS (PM 2.5) Y A 10 MICRAS (PM 10), DE ACUERDO CON EL ESTUDIO "EXTERNALIDADES NEGATIVAS ASOCIADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE". LA CIUDAD REGISTRA 16 DECESOS PREMATUROS POR CADA 100 MIL HABITANTES POR PM 2.5 Y 12 MUERTES POR CADA 100 MIL HABITANTES, SEÑALA LA INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE POLÍTICAS PARA EL TRANSPORTE Y EL DESARROLLO (ITDP) Y LA INICIATIVA CLIMÁTICA DE MÉXICO (ICM). SE HAN REALIZADO DIVERSAS REFORMAS EN EL MARCO LEGAL DE LA MATERIA, PARA TRATAR DE CONTRARRESTAR ESTE GRAVE PROBLEMA, SIN EMBARGO, NO HA SIDO SUFFICIENTE, ES INDISPENSABLE QUE SE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN, DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, LAS AUTORIDADES QUE LES CORRESPONDE LA EJECUCIÓN DEL MARCO LEGAL DEBEN DE SER MÁS RIGUROSAS Y VIGILAR QUE SE CUMPLA CON TODOS LOS ORDENAMIENTOS. DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN V BIS DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ENTIENDE POR ALERTA DE CONTINGENCIA ATMOSFÉRICA A UNA SITUACIÓN EVENTUAL Y TRANSITORIA, A UNA CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES EN EL AIRE DERIVADO DE ACTIVIDADES HUMANAS O FENÓMENOS NATURALES QUE AFECTEN LA SALUD DE LA POBLACIÓN O AL AMBIENTE, DE ACUERDO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. AHORA BIEN, EN EL MOMENTO QUE SE EMITE LA ALERTA AMBIENTAL, INICIA LA FASE DEL PROGRAMA DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS, EL CUAL DEBE DE CONTENER TODAS LAS ACCIONES ENCAMINADAS TENDIENTES A RESTAURAR LA CALIDAD DEL AIRE QUE, DENTRO DE LA MISMA LEY AMBIENTAL VIGENTE, CONCRETAMENTE DENTRO DEL ARTÍCULO 194 BIS. ENTRE ALGUNAS DE ELLAS SE ENCUENTRAN LA DURACIÓN DE LA CONTINGENCIA, ASÍ COMO LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA MISMA, DESCRIPCIÓN DE PARTÍCULAS CONTAMINANTES, FASES, Y NIVELES DE APLICACIÓN; CUANDO ASÍ CORRESPONDA, MEDIDAS PREVENTIVAS, RESTRICTIVAS Y EN SU CASO SUSPENSIVAS QUE DEBERÁ ACATAR LA POBLACIÓN PARA EVITAR DAÑOS A LA SALUD; Y LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE HAGAN CASO OMISO DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL. DEBIDO A LO ANTERIOR, LA DECLARATORIA AMBIENTAL DEBE DE IR ACOMPAÑADA POR INFORMACIÓN PRECISA Y OPORTUNA DIRIGIDA A TODA LA POBLACIÓN TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY AMBIENTAL EN SU ARTÍCULO 193 LO SIGUIENTE: *LA DECLARATORIA Y LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN DEBERÁN*

DARSE A CONOCER A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y DE LOS INSTRUMENTOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA TAL EFECTO. DICHAS MEDIDAS ENTRARÁN EN VIGOR Y SE INSTRUMENTARÁN EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISEN EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY Y EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL. BAJO ESE CONTEXTO, LA INFORMACIÓN DEBE SER DIFUNDIDA DE MANERA INMEDIATA POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE MANERA MASIVA, PORQUE HAY MILES DE CIUDADANOS CIRCULANDO POR LAS CALLES, NUESTROS NIÑOS QUE AHORA ACUDEN PRESENCIALMENTE A SUS ESCUELAS, DEPORTISTAS Y TRABAJADORES, TODOS Y CADA UNO ELLOS PUDIERAN SER PERJUDICADOS POR UNA MALA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN. POR LO CUAL, ES SUMAMENTE IMPORTANTE LA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA QUE TOMEN LAS ACCIONES QUE CONSIDEREN OPORTUNAS PARA EL CUIDADO DE NUESTROS ALUMNOS Y PUEDAN DIFUNDIR A TRAVÉS DE SUS MEDIOS ELECTRÓNICOS OFICIALES LA DECLARATORIA DE ALERTA AMBIENTAL PARA EL DEBIDO CONOCIMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA. AUNADO A ESTO, SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 126 BIS 13 DENTRO DE LA MISMA LEY LO SIGUIENTE: CUANDO LA SECRETARÍA ADVIERTA UNA CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES DAÑINOS PARA LA SALUD, Y EMITA LA ALERTA DE CONTINGENCIA ATMOSFÉRICA, DEBERÁ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A FIN DE QUE ÉSTA TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS DENTRO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, ES MENESTER DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA QUE DEN A CONOCER LA INFORMACIÓN DE MANERA COMPLETA Y OPORTUNA EN A PEGO A LOS NUMERALES ANTES MENCIONADOS DEBIDO A QUE LA POBLACIÓN TOME TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE ELLOS Y DE SUS FAMILIAS.

ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO QUE ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA PARA PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTO DE QUE LLEVEN A CABO LA DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE CONTINGENCIA AMBIENTAL QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS DENTRO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 193, EL 194, 194 BIS Y EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 126 BIS 13, TODOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA

EFECTO DE QUE LAS POBLACIÓN TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR SU SALUD. ATENTAMENTE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, Y PRESIDENTE, SOLICITARLE DE LA MANERA MÁS ATENTA SEA SOMETIDO A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA APOYAR EL EXHORTO DE NUESTRA COMPAÑERA LILI OLIVARES, Y SOLO MENCIONAR EN CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE SE TIENE DE LAS ALERTAS, HAY INCLUSO YA UNA APLICACIÓN DE AIRE, QUE ES EL AIRE QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA METROPOLITANA, EN DONDE PODEMOS CHECAR CUÁLES SON LAS CONDICIONES, ESTA APLICACIÓN ESTÁ DISPONIBLE PARA TODOS LOS CIUDADANOS QUE LA QUIERAN BAJAR Y PODER OBTENER ESTOS DATOS, CREO QUE LO QUE CONVENDRÍA O VALDRÍA MUCHO LA PENA, ES QUE LA SECRETARÍA Y LOS RESPONSABLES APROVECHEN ESTA TECNOLOGÍA Y ESTA APLICACIÓN, PARA QUE NO SOLO PUEDES CHECAR O VER EL ESTATUS DE LAS ESTACIONES AMBIENTALES, SI NO TAMBIÉN CUANDO ESTÁ ACTIVADA UNA ALERTA, EL TENER LAS RECOMENDACIONES O LAS ACCIONES A SEGUIR, UNA VEZ QUE SE HAYAN YA DICTAMINADO O QUE SEA EVIDENTE QUE ESTAMOS YA EN ALERTA ROJA, O QUE TENEMOS UNAS MALAS CONDICIONES DEL AIRE, QUE SE APROVECHE ESA TECNOLOGÍA QUE TIENE A SU DISPOSICIÓN EL ESTADO, PARA QUE PODAMOS TENER ESTA INFORMACIÓN. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. IGUALMENTE, SUMARME AL EXHORTO QUE ESTÁ PROMOVIENDO LA DIPUTADA LILIA OLIVARES A NOMBRE DE LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL, MUY DE ACORDE A LO QUE HEMOS VENIDO PLATICANDO, PLANTEANDO AQUÍ DESDE EL CONGRESO, LA SEMANA PASADA YO PRESENTÉ UNA INICIATIVA QUE VA MUY UNIFORME A ESTE EXHORTO MUY OPORTUNO QUE HACE LA DIPUTADA Y OBVIAMENTE NOSOTROS COMO BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL, CREO QUE TAMBIÉN COMO LO COMENTABA MI COMPAÑERO MAURO GUERRA, ES IMPORTANTE QUE EL ESTADO, QUE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL MEDIO AMBIENTE, SE HAGAN DE LAS HERRAMIENTAS CORRESPONDIENTES Y DE LAS HERRAMIENTAS MÁS ACTUALES PARA PODER MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN, RESPECTO DE CUÁL ES LA CALIDAD DEL AIRE QUE ESTAMOS RESPIRANDO MOMENTO A MOMENTO, CREO QUE TODO ESTOS EXHORTOS,

INICIATIVA DE LEY Y POSICIONAMIENTOS RESPECTO AL TEMA DE LA CONTAMINACIÓN, ABONAN EN QUE QUEREMOS TODOS TENER UN ESTADO Y UNA CALIDAD DE AIRE PUES MUCHO MEJOR DE LA QUE ACTUALMENTE RESPIRAMOS. ES CUANTO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, MUCHAS GRACIAS, HAGO EL USO DE ESTA TRIBUNA PARA SECUNDAR ESTE EXHORTO QUE HACE NUESTRA COMPAÑERA Y RECORDANDO NADA MÁS QUE LA DECLARATORIA TIENE UN OBJETO, LA DE HACER Y LA DE NO HACER; LA DE HACER PORQUE IMPLICA QUE DIFERENTES AUTORIDADES COMIENCEN CON LA MAQUINARIA OPERATIVA, A PUES, HACER UN SISTEMA DE RIEGO EN LOS POLVOS, A GENERAR ALGÚN TIPO DE ACTIVIDADES Y TAMBIÉN LA DE NO HACER POR EJEMPLO A LA GENTE QUE LIMITE SU EJERCICIO EN LAS ÁREAS PÚBLICAS; ENTONCES LAS ALERTAS AMBIENTALES HAN TENIDO UNA EVOLUCIÓN Y ESTA EVOLUCIÓN ES PARA HACER Y NO HACER, Y ESTO ES LO QUE NOS DEBE QUEDAR CLARO Y NO ES TANTO DECIR, SI EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A TENER SU SISTEMA DE MONITOREO Y HEMOS VENIDO DE UNA EVOLUCIÓN PARA NO OLVIDAR ESA ETAPA, VERDAD, PORQUE ES IMPORTANTE DECIRLO, LA ETAPA HA SIDO QUE DURANTE MÁS DE DOS DÉCADAS USAMOS LOS IMECAS, LOS ÍNDICES DE MEDICIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, PERO SE REFORMA EL ARTÍCULO 172, PRECISAMENTE PARA TRASLADARNOS A LOS ICAS, PARA MEDIR EL ÍNDICE DE CONTAMINACIÓN DE CALIDAD DEL AIRE EN REFERENCIA A LA SALUD, ENTONCES CREO QUE HEMOS IDO EVOLUCIONANDO DE IMECAS A ICAS, YA CUANDO LO TOMAMOS CUANDO AFECTA A LA PERSONA Y AHORA ES MOMENTO DE COMO BIEN LO MENCIONA NUESTRO COMPAÑERO MAURO GUERRA, DE HACER CIENCIA CIUDADANA, QUE SEA TAN PERMEABLE LA INFORMACIÓN QUE UNO MISMO CON UN DISPOSITIVO, ASÍ COMO MEDIMOS LA TEMPERATURA EN LA MAÑANA, NOSOTROS TAMBIÉN TENGAMOS QUE CONSULTAR CÓMO SE AFECTA EN ESTE MOMENTO EN LA MAÑANA Y AL MEDIODÍA, Y SOBRE TODO ESTOS MESES QUE VIENEN, QUE VAN A SER MUY COMPLICADOS EN VIRTUD DE LA RESECA QUE VIENE, LA RESEQUEDAD QUE VIENE POR NO HABER LLUVIAS. ENTONCES, SECUNDAMOS ESTA INICIATIVA, PERO SIEMPRE Y CUANDO RECORDEMOS QUE ES HACER Y NO HACER; ES DECIR QUE SEAN ESTAS ALERTAS FUNCIONALES Y SOBRE TODO QUE ASPIREMOS A TENER MEDICIONES DESDE LO INDIVIDUAL. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES TOTALMENTE A FAVOR DEL EXHORTO Y COMENTAR QUE NO SE EN QUÉ HAYA REPERCUTIDO EL IMPUESTO VERDE EN ESTOS PRIMEROS DÍAS EN CUANTO A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, LO QUE SI ES QUE YA TODOS SABEMOS QUE HA REPERCUTIDO ENORMEMENTE EN EL PRECIO DE CIERTOS INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN: LAS ARENAS, CONCRETO; AUMENTANDO MÁS DEL 100%. NUESTROS PUEBLOS ESTÁN AHORITA, LOS DISTRIBUIDORES DE MATERIALES VENDIENDO MENOS DEL 50% Y ESO, BUENO PUES ESTÁ AFECTANDO YA A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, POR SUPUESTO QUE VA HABER ALBAÑILES DESOCUPADOS, POR SUPUESTO QUE, A HABER PERSONAL DESOCUPADO, ESA ES UNA REALIDAD; LO OTRO, PUES QUE BUENO QUE EL EXHORTO ES IMPORTANTE Y LA MEDICIÓN DEL IMPACTO DEL IMPUESTO VERDE TAMBIÉN SERÍA MUY IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE, PORQUE EN LA ECONOMÍA AHÍ SI YA ESTÁ MUY CLARO QUE YA IMPACTÓ. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS. ESTOY DE ACUERDO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE SE VA ENVIAR AL GOBIERNO ESTATAL Y TAMBIÉN MENCIONAR, NO SE SI SE PUEDA HACER LA PRECISIÓN DE QUE EL GOBIERNO ESTATAL UTILICE AQUELLAS CUENTAS DE MAYOR ALCANCE DISPONIBLES, PORQUE LA CUENTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE ES MUY POCO PROBABLE QUE LAS PERSONAS ENTREN A VISITARLA; SIN EMBARGO, HAY OTRAS CUENTAS COMO LA DEL GOBIERNO ESTATAL DE NUEVO LEÓN QUE TIENE MAYOR ALCANCE EN TODA LA CIUDADANÍA Y QUE SON AQUELLAS CUENTAS CON MAYOR ALCANCE, LAS QUE DEBERÍAN SER UTILIZADAS EN EL CASO DE LAS CONTINGENCIAS, ADEMÁS TAMBIÉN SE PODRÍA HACER USO DE LA CUENTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PORQUE A VECES LAS INDICACIONES SON CONTRARIAS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE; LA DE MEDIO AMBIENTE NOS DICE QUE NOS QUEDEMOS EN CASA Y LA DE SALUD DICE QUE

LO MÁS SEGURO POR EL COVID, ES ESTAR AL AIRE LIBRE; ENTONCES TIENE QUE HABER UNA COORDINACIÓN ENTRE ELLOS Y CREO QUE EL HACER USO DE TODAS LAS CUENTAS NOS VA AYUDAR MUCHO PARA SABER QUE ES LO MEJOR EN DETERMINADO MOMENTO, SI ESTAR DENTRO DE CASA O FUERA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ES BREVE LA OBSERVACIÓN, NO Y ES UNA REFLEXIÓN EN BASE A LO QUE COMENTÓ LA DIPUTADA, UNA VEZ QUE SE EMITE LA ALERTA, MUCHOS CIUDADANOS NO TENEMOS NI IDEA QUE ES LO QUE NO TENEMOS QUE HACER, ME PARECE QUE SERÍA IMPORTANTE CONSIDERAR EN EL PUNTO DE ACUERDO LA POSIBILIDAD DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE ESTAS OBLIGACIONES DE HACER POR PARTE DE LOS ACTORES, PERO DE LOS CIUDADANOS EN ESTAS RECOMENDACIONES, QUE ES LO QUE TENDRÍAMOS QUE NO HACER, DIGO, NO TENGO YO IDEA, LO RECONOZCO, QUÉ ES LO QUE NO SE TIENE QUE HACER, ENTONCES TAL VEZ VALDRÍA LA PENA CONSIDERAR ESE PUNTO. GRACIAS PRESIDENTA. ES TODO”.

PARA UNA MOCIÓN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LA **C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIJE LOS ARTÍCULOS, PERO MÁS BIEN A LO MEJOR NO ME EXPLIQUÉ, NO DETALLÉ LOS ARTÍCULOS”

C. PRESIDENTA. “A VER, HAGA LA ACLARACIÓN SOBRE LO QUE VAMOS A VOTAR”.

C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA: “DE HECHO EN EL EXHORTO, COMPAÑEROS, MENCIONAMOS EL ARTÍCULO 193 Y EL 194 BIS, QUE HABLA ESPECÍFICAMENTE CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EMITA, DE HECHO HICE ÉNFASIS NADA MÁS EN LOS ARTÍCULOS QUE HABLAN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN MASIVOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 193 Y EL 194 BIS, SI VIENE MUY EXPLÍCITO QUE ES LO QUE HAY QUE HACER; SIN EMBARGO COMO LO MENCIONA EL DIPUTADO WALDO, NO SE ESTÁ HACIENDO NADA, QUE ES EL EXHORTO QUE HACEMOS. GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “¿CON ESTO QUEDA SALVAGUARDADA LA ADICIÓN QUE USTED QUERÍA COMENTAR?”.

C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: “SI PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. LOS GANADEROS DE NUEVO LEÓN, LANZAN UN LLAMADO DE AUXILIO O UN S.O.S. AL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTÁN SUFRIENDO POR LA SEQUÍA, UNO DE SUS PEORES MOMENTOS, INCLUSO EL TENER QUE VENDER EL 50% DE SU GANADO PARA PODER COMPRAR ALIMENTOS, VACUNAS, SALES; PARA PODER SALVAR A SU OTRO 50%. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIA, SE HA ENFOCADO EN UNA NOBLE CAUSA, QUE ES, EL VACUNAR O EL LLEVAR A PERSONAL A LA LLAMADA VACUNA FRONTERIZA, PERO HA DESCUIDADO LO QUE REALMENTE ES LA ESENCIA DE ESA SECRETARÍA, EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO, POR ESO ME PERMITO LEER EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: DIPUTADA

IVONNE ILIANA ÁLVAREZ GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **EL DE LA VOZ DIPUTADO JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EN MESES RECENTES NUEVO LEÓN A SUFRIDO DE UNA GRAVE SEQUIA, CON LAS POCAS LLUVIAS DEL AÑO PASADO, NUESTRAS PRESAS Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DISTRIBUIDAS POR LA ENTIDAD SE HAN VISTO SEVERAMENTE AFECTADAS, PONIENDO A LA POBLACIÓN EN UNA CRISIS PARA SU ABASTO COTIDIANO. NO OBSTANTE, ESTE NO ES EL ÚNICO FOCO ROJO QUE SE HA ACTIVADO, LA GRAVE SITUACIÓN POR LA QUE ESTAMOS PASANDO, TAMBIÉN AFECTA A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SON EL MOTOR CARACTERÍSTICO DE NUESTRO ESTADO; PONIENDO EN RIESGO NO SOLO LAS ARCAS PÚBLICAS, SINO TAMBIÉN LOS BOLSILLOS DEL CIUDADANO, ASÍ COMO LA INVERSIÓN Y PRODUCCIÓN LOCAL. A LO CUAL, EN DÍAS RECENTES, EL SECTOR GANADERO QUE ES UN PILAR IMPORTANTE Y CARACTERÍSTICO DE LA REGIÓN, EL CUAL BRINDA EL SUSTENTO A MUCHAS FAMILIAS; SE HA EXPRESADO, PREOCUPADO POR EL ABASTO DE AGUA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, LAS CUALES CABE DECIR, NO SOLO ES SU TRABAJO, SINO TODO SU ESTILO DE VIDA. ELLOS, HAN MANIFESTADO QUE CON LA FALTA DE LLUVIAS Y LA REDUCCIÓN DE AGUA DE SUBSUELOS, PREVEN UNA BAJA DEL 50 % DEL HATO DE CALIDAD DE 600 MIL CABEZAS, YA QUE LAS PRADERAS ESTÁN PRÁCTICAMENTE SECAS, Y DE NO MEJORARSE LAS CONDICIONES MUCHOS CRIADORES TENDRÁN QUE VENDER SUS HATOS PARA EVITAR UNA MORTANDAD MAYOR DE SU GANADO Y GENERAR UNA GRAVE PÉRDIDA ECONÓMICA. ESTAS EXPERIENCIAS SE HAN VIVIDO DESDE AÑOS PASADOS, COMO REFERENTE HISTÓRICO Y CATASTRÓFICO PUEDO MENCIONAR LA SEQUIA VIVIDA ENTRE 2011 A 2013¹ QUE EN PERDIDAS DE GANADO LLEGÓ A REPRESENTAR UNAS 150 MIL CABEZAS, Y QUE DAÑÓ CERCA DE 50,000 HECTÁREAS DE DIVERSOS CULTIVOS. DE IGUAL FORMA, A MEDIADOS DEL AÑO 2021, MARCADO POR LA PANDEMIA SE PRESENTÓ UN ESCENARIO

¹ Para su consulta en linea: <https://www.ganaderia.com/destacado/Ganado-bovino-en-NL-retoma-nivel-de-600-mil-cabezas-que-tenia-en-2010>

SIMILAR, DONDE LOS CAMPOS DEL SUR DE LA ENTIDAD SE VIERON SEVERAMENTE AFECTADOS POR LA SEQUIA, DONDE LAS TIERRAS SE QUEDARON DESÉRTICAS, LOS ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO SE QUEDARON VACÍOS Y SE SUFRIERON PERDIDAS DE GANADO EN LOS RANCHOS, PARTICULARMENTE DEL SUR DEL ESTADO. CON LA RECUPERACIÓN GRADUAL DE LAS ACTIVIDADES A FINALES DEL 2021; EN EL ARRANQUE DEL 2022, LAS ACTIVIDADES CONTINÚAN ESCALANDO EN SU RESTABLECIMIENTO. NO OBSTANTE, NUEVAMENTE SE HA INICIADO CON UNA CRISIS DE SUSTENTO DEL AGUA EN LA ENTIDAD, SITUACIÓN PREOCUPANTE YA QUE AÚN FALTAN LOS MESES DONDE LLEGA LA CANÍCULA Y LAS TEMPERATURAS SE ELEVAN POR ARRIBA DE LOS 40 GRADOS CENTÍGRADOS. DE ACUERDO CON CIFRAS DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA (SIAP); EN 2020² NUEVO LEÓN, CONTABA CON UNA POBLACIÓN DE 581, 268 CABEZAS DE BOVINOS PARA CARNE Y LECHE. ANTE ESTAS CIFRAS ES MÁS QUE DESTACABLE LA IMPORTANCIA DE ESTE SECTOR, EN NUESTRO ESTADO. SIN DUDA, ESTA ACTIVIDAD, FORMA PARTE DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS COMO LO SON EL AEREOESPACIAL, EL AUTOMOTRIZ, LA BIOTECNOLOGÍA, LOS ELECTRODOMÉSTICOS, LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LA NANOTECNOLOGÍA Y LA VIVIENDA SUSTENTABLE. RECORDEMOS QUE EL SECTOR AGROALIMENTARIO, DEPENDE EN GRAN PARTE DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN, TANTO DE LA POBLACIÓN GANADERA COMO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN. ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y LOS RECURSOS ESENCIALES COMO LO ES EL AGUA, TODO ESTO PARA PODER GENERAR LOS PRODUCTOS DE CALIDAD Y CANTIDAD; CON EL FIN DE COMERCIARLOS Y QUE SE OBTENGAN LAS REMUNERACIONES NECESARIAS PARA LOS GANADEROS Y SUS TRABAJADORES. POR ELLO, RESULTA URGENTE Y NECESARIO IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA PODER MITIGAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EL DESABASTO DEL VITAL LÍQUIDO, PREVENIR EL AGRAVAR MÁS LA CRISIS QUE YA SE ENCUENTRA EN PUERTA; Y DE MANERA OPORTUNA PROTEGER A LOS CIENTOS DE FAMILIAS PRODUCTORAS DE PEQUEÑOS Y GRANDES NEGOCIOS, ASÍ COMO SU PATRIMONIO. PORQUE CUANDO HAY UNA CRISIS DE ESTAS CARACTERÍSTICAS, LOS MÁS AFECTADOS SOMOS TODOS, PORQUE SI EL CAMPO NO PRODUCE LA CIUDAD NO COME; ES POR ESO QUE HAY QUE TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO DE MANERA INMEDIATA, Y BUSCAR LAS MEJORES SOLUCIONES. POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, SE

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/655392/Inventario_2020_bovinos_carne_y_leche.pdf

SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO QUE PIDO ATENTAMENTE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO: **ACUERDO**

PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y A LA BREVEDAD POSIBLE DESTINEN LOS APOYOS NECESARIOS QUE SIRVAN A LOS GANADEROS ORGANIZADOS DE NUEVO LEÓN, TANTO DE LOS QUE CRÍAN GANADO MAYOR COMO BOVINOS O EQUINOS, ASÍ COMO A LOS GANADEROS QUE CRÍAN GANADO MENOR COMO CAPRINO, PORCINO U OVINO, PARA QUE CON ELLO, PUEDAN DISPONER DE LOS SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PACAS, VITAMINAS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS, QUE LES PERMITAN SUSTENTAR SUS ACTIVIDADES Y EVITAR LA VENTA APRESURADA Y MUERTES DE GANADO. **SEGUNDO.-** LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIO DEL ESTADO A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE ENTABLE UN DIALOGO CON LOS GANADEROS ORGANIZADOS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO EN LAS QUE SE INVITE A EXPERTOS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS DE LA FEDERACIÓN Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA BUSCAR SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA Y SE DEFINAN ESTRATEGIAS A SEGUIR POR LA FALTA DE LLUVIAS Y REDUCCIÓN DE AGUA DEL SUBSUELO QUE ESTÁN AFECTANDO LA PRODUCCIÓN DE GANADO EN NUESTRA ENTIDAD. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A FEBRERO DE 2022. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTA. PARA APOYAR EL EXHORTO QUE ACABA DE DAR LECTURA EL DIPUTADO JESÚS. EN EL SUR DE NUEVO LEÓN ES INCREÍBLE COMO PUES EN MUCHAS COMUNIDADES NO HAY AGUA Y LA PRINCIPAL FUENTE ECONÓMICA, EL PRINCIPAL INGRESO ES EL GANADO, ENTONCES DONDE NO HAY TUBERÍA DE AGUA, LO QUE HACE LA GENTE ALLÁ ES QUE PUES TIENEN POZOS DE AGUA, QUE ÚNICAMENTE SE LLENAN CUANDO HAY LLUVIA, CADA AÑO ES UN PROBLEMA EL TEMA DE LA SEQUÍA, PERO AHORA QUE ESTÁ MUCHÍSIMO MÁS AGRAVADO, ES DECIR QUE ESTAMOS VIVIENDO UNO DE LOS PEORES MOMENTOS EN LA HISTORIA DEL ESTADO, POR LA SEQUÍA, SE MUEREN LOS ANIMALES, AHORITA

COMENTABA EL DIPUTADO CHUCHO, QUE LOS VENDEN A LO QUE BIEN LES VA, PERO MUCHOS TAMBIÉN SE MUEREN PORQUE NO HAY AGUA, ENTONCES LA MAYORÍA DE LAS FAMILIAS SON DE ESCASOS RECURSOS, ENTONCES TIENEN A SUS VACAS, A SUS CHIVAS, A SUS CABRAS Y OBVIAMENTE SI NO LES DAN, SI NO TIENEN AGUA QUE TOMAR, SE MUEREN; IMAGÍNENSE LO QUE BATALLA LA GENTE PARA ACCEDER AL AGUA POTABLE, PUES LO ANIMALES BATALLAN LO DOBLE PARA ACCEDER A CUALQUIER TIPO DE AGUA, PORQUE NO LLUEVE Y ES DE LA ÚNICAMENTE LA CAPTACIÓN DE LLUVIA, DE DONDE PUES PUEDEN LLEVAR LOS GANADEROS A LOS POZOS DE AGUA, HABLO DEL SUR DE NUEVO LEÓN, A QUE TOMEN AGUA, ENTONCES ESTÁN SECOS LOS POZOS, SE MUEREN LOS ANIMALES, TAMBIÉN SE MUERE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PORQUE PUES LA GENTE AL NO PODER TENER A SUS ANIMALES VIVOS, PUES NO TIENEN QUE LLEVAR DE COMER A SUS CASAS, ENTONCES ES UN PROBLEMA SERIO, MUY DE ACUERDO CON ESTAS MESAS DE TRABAJO QUE PROPONE EL DIPUTADO DE MANERA URGENTE PORQUE YA VAN DÍAS EN LOS QUE SE LAS ESTÁN VIENDO DURAS LOS GANADEROS, LOS CAMPESINOS, Y ESO QUE AÚN NO SE VIENEN LOS PEORES DÍAS, LOS PEORES MESES, LAS PEORES SEMANAS; ENTONCES APOYAR ESTE EXHORTO Y EVIDENTEMENTE EN CASO DE QUE ESTA SOBERANÍA LO APRUEBE Y LA SECRETARÍA TENGA A BIEN REALIZAR ESTAS MESAS DE TRABAJO, APUNTADÍSIMO PARA PROPONER Y PODERLE DAR SOLUCIÓN AL TEMA DE LA SEQUIA QUE SE VIVE MUY FUERTEMENTE EN EL ESTADO, PERO PARTICULARMENTE MÁS EN MUCHÍSIMAS COMUNIDADES DEL SUR DE NUEVO LEÓN, QUE NO TIENEN AGUA POTABLE, TUBERÍA Y LOS POZOS ESTÁN VACÍOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA ES DE LAS MÁS RELEVANTES EN NUESTRO ESTADO, YA QUE ES LA ACTIVIDAD MÁS IMPORTANTE DEL SUR, TANTO EN LA COMUNIDAD COMO FUENTE DE INGRESO Y DE COMERCIO EN NUESTRO ESTADO. ES DE SEÑALAR QUE, DE IGUAL MANERA, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES DE LOS PRINCIPALES EXPORTADORES DE GANADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MEJORES CORTES, EL ESTADO HASTA EL AÑO DEL 2021, HA DESTINADO \$9 738 MILLONES DE PESOS DE LOS CUALES EL 86% DE ESTE PRESUPUESTO ES PARA LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA. EL GOBIERNO DEL ESTADO HA ENTENDIDO LA IMPORTANCIA DE ESTAS ACTIVIDADES Y HA TOMADO ACCIONES PARA GENERAR INVERSIÓN Y COMERCIO EN EL SECTOR DEL CAMPO, ES POR ELLOS QUE ES IMPORTANTE LOS ESFUERZOS REALIZADOS POR EL ACTUAL

SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIO, PORQUE ABONA A LA SITUACIÓN DE ESCASES DE AGUA, POR LO QUE COMO DICE EL EXHORTO, ES UN TRABAJO EN DONDE DEBEN INTERVENIR LAS AUTORIDADES FEDERALES, EXPERTOS, INCLUYENDO A LAS COMISIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LO QUE ES FOMENTO AL CAMPO Y LA ÚLTIMA COMISIÓN CREADA ESPECIAL PARA ATENDER LA CRISIS DE AGUA DEL ESTADO, POR LO QUE INVITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, A SUMARSE A FAVOR DE ESTE PRESENTE EXHORTO, YA QUE EL AGUA ES UN DERECHO HUMANO Y DEBEMOS SUMARNOS TODOS DE MANERA RESPONSABLE PARA QUE ESTE DERECHO SE CUIDE Y PREVALEZCA, YA QUE ES BASE DE LA VIDA DEL SER HUMANO Y TODOS DEBEMOS CONTRIBUIR A QUE SIGAMOS TENIENDO ESTE VITAL LÍQUIDO PARA NUESTRA VIDA DIARIA Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, ACTIVIDADES LÍDERES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO, UNIRME AL APOYO AL EXHORTO, POR SUPUESTO, HAY UN CREDO DE LOS GANADEROS QUE TERMINA DICIENDO EL CREDO, *ES POR ESO QUE A DIOS NO LE PODEMOS PEDIR FAVORES, PORQUE ANTES DE MORIR NOS DISTE A CONOCER EL CIELO*, ASÍ TERMINA EL CREDO, HAY OTRAS DECLARACIONES QUE DICE QUE DICE QUE LA GANADERÍA ES LA ÚNICA ACTIVIDAD DONDE SE PERMITE NO TENER UTILIDADES, POR LA RETRIBUCIÓN QUE LE DEJA A LA PERSONA, EL PROBLEMA ES COMO AHORITA, COMO DICEN, SE HA COMENTADO, LA SITUACIÓN ESTÁ CADA VEZ MÁS DIFÍCIL, ES ALGO RECURRENTE, ES AÑO CON AÑO, CLARO SE ACENTÚA MÁS EN DETERMINADOS AÑOS, PERO ES RECURRENTE, LOS GANADEROS SABEN QUE HAY UN PROCESO DE SEQUÍA AÑO CON AÑO, ESTAS MESAS DE TRABAJO QUE SERÍAN MUY IMPORTANTES, DEBERÍA DE ENFOCAR EL ESFUERZO HACIA LA TECNOLOGÍA EN EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES, PRADERAS, AGOSTADEROS, SIEMBRA DE FORRAJES, CONSERVACIÓN DE FORRAJES, ESA ES LA CLAVE, SI AHORITA CUALQUIERA DE USTEDES ENTRA A INTERNET Y GOOGLEA ALGO SOBRE ALIMENTACIÓN DE GANADO, VA ENCONTRAR INFINIDAD DE ARTÍCULOS, DE VIDEOS, DE COLOMBIA, DE BRASIL, DE CENTROAMÉRICA, VA ENCONTRAR MUCHOS VIDEOS DE LA ZONA GANADERA DE MÉXICO, DE VERACRUZ, OAXACA, TABASCO, NO VA ENCONTRAR NINGUNO DE NUEVO LEÓN, EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE TRABAJA NUEVO LEÓN; MÁS SIN EMBARGO, NUEVO LEÓN ES SEDE DE ASOCIACIONES DE REGISTRO, AQUÍ HAY GANADEROS MUY IMPORTANTES DE DIFERENTES ASOCIACIONES DE REGISTRO, REPITO, CON ALTOS ÍNDICES DE EFICIENCIA,

ESOS HATOS GANADEROS A LOS QUE NOS HEMOS REFERIDO, A LOS QUE SE HA REFERIDO HOY EN LA MAÑANA. REALMENTE LO QUE HACEN ES ALIMENTAR VIENTRES, NO PRODUCEN BECERROS, ESOS HATOS GANADEROS ESTÁN A LA ORDEN DEL 30, DEL 35% DE EFICIENCIA Y HAY QUE DARLE DE COMER A 100 VACAS PARA QUE PRODUZCAN 35 BECERROS O AL MENOS SE PREÑEN 35 VACAS, DE LAS CUALES ALGUNOS BECERROS SE VAN A PERDER EN EL INTER, LAS MESAS DE TRABAJO DEBEN DE ESTAR ENFOCADAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEQUÍAS VA SEGUIR HABIENDO, EL GOBIERNO PUEDE APOYAR CON ALGO, HAY QUE INTENTARLO, QUE REALMENTE SE APOYE CON ALGO, PERO LO QUE TIENE QUE INTENSIFICARSE ES LA ENSEÑANZA A LOS GANADEROS DE NUEVO LEÓN SOBRE EL USO, REPITO, DE LOS PASTOS, DE LOS AGOSTADEROS, DE LOS FORRAJES, Y AHÍ ESTÁ EL GRAN POTENCIAL DE NUEVO LEÓN EN PODER CONVERTIRSE EN UN ESTADO PRODUCTOR, EN LA UTILIZACIÓN DEL RECURSO NATURAL QUE HOY EN DÍA EN EL MUNDO YA SE DA Y QUE NUEVO LEÓN ES MUY INCIPIENTE. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES TOTALMENTE DE ACUERDO CON ESTE EXHORTO QUE MENCIONA Y SOLICITA EL DIPUTADO JESÚS AGUILAR, YO EN ESTE MISMO MICRÓFONO, EL 2 DE FEBRERO HICE UN COMENTARIO, QUE LA DEPENDENCIA QUE ENCABEZABA EL DOCTOR MARCO GONZÁLEZ, ERA URGENTE INICIARA EL ESTUDIO DE LOS PROGRAMAS ESTATALES Y VER LOS RECURSOS EMERGENTES QUE SE TENDRÍAN QUE INICIAR MUY PRONTO EN EL ÁREA DEL CAMPO, YO CREO QUE YA SE ESTÁ ACERCANDO ESE TIEMPO, ES URGENTE ESAS MESAS DE TRABAJO QUE MENCIONA EL DIPUTADO JESÚS Y TAMBIÉN HACER UN COMENTARIO, USTED PRESIDENTA, ESTUVO TAMBIÉN EN UNA REUNIÓN DEL SEÑOR GOBERNADOR, PREPARÁNDOSE PARA EL COP 26, DONDE HABLABA DE LA ADAPTACIÓN Y LA MITIGACIÓN DE NUEVO LEÓN EN EL CAMBIO CLIMÁTICO, UNA DE SUS PROPUESTAS ERA LOS BANCOS DE AGUA CON EL SECTOR AGRÍCOLA, QUE FUERA POSIBLE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO

COMPRARA AGUA A LOS AGRICULTORES DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE AGUA Y DRENAJE, Y PUES BUENO, YA NO TENEMOS AGUA PARA TOMAR, YA NO TENEMOS AGUA TAMPOCO EN EL CAMPO, ESTÁ MUY ESCASA, ENTONCES YO CREO HAY QUE PONERNOS A TRABAJAR URGENTEMENTE, Y ES EL DOCTOR MARCO GONZÁLEZ, EL ENCARGADO DE PODER ESTAR AHORITA DE LADO DE LA GENTE DEL CAMPO. ES TODO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DIPUTADAS Y DIPUTADOS. VAMOS A FAVOR CON ESTE PUNTO DE ACUERDO POR DOS RAZONES MEDULARES, LA PRIMERA ES QUE SI ALGO DISTINGUE A NUEVO LEÓN, ES SU PRODUCCIÓN GANADERA, PARTE DE LA HISTORIA DE LA RIQUEZA DEL ESTADO ESTÁ SUSTENTADA EN ESTA INDUSTRIA Y ME PARECE TAMBIÉN, LA SEGUNDA ES QUE TENDRÍAMOS QUE DARLE UN UNIVERSO MÁS AMPLIO A LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO CON EL CAMPO O LA AGROINDUSTRIA, SI USTEDES MIDEN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL PAÍS, LA AGROINDUSTRIA POR SI MISMA SIEMPRE HA ESTADO ARRIBA DE DOS DÍGITOS, LO QUE LO BAJA A LOS CRECIMIENTOS QUE HEMOS TENIDO DEL DOS, CUATRO, CINCO, SON LAS OTRAS INDUSTRIAS, PERO LA AGROINDUSTRIA EN EL PAÍS SE CONVIRTIÓ EN LAS INDUSTRIAS QUE MAYOR PROYECCIÓN TUVIERON CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO, Y ALGO QUE ES MUY DELICADO Y QUE ESTÁ PASANDO EN NUEVO LEÓN, QUE HABRÍA QUE TOMAR EN CUENTA, ES LO QUE HA VENIDO SUCEDIENDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE GANADERÍA, LA EXPORTACIÓN DE NUEVO LEÓN EN CABEZAS DE GANADO HA BAJADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE MANERA SISTEMÁTICA, DE ACUERDO AL SISTEMA NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA, EN EL 2015, NUEVO LEÓN APORTÓ A LA EXPORTACIÓN NACIONAL 85 MIL 700 CABEZAS DE GANADO; 30 MIL EN EL CICLO 2016-2017 Y BAJÓ A 9 MIL EN EL CICLO 2019-2020, CREO QUE SERÍA VITAL Y FUNDAMENTAL QUE CUANDO VENGA EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, CONOCER CUAL ES LA POLÍTICA PÚBLICA QUE ESTÁ IMPLEMENTANDO EL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE ES LO QUE HAN ESTADO HACIENDO PARA AYUDAR A INCENTIVAR ESTA ECONOMÍA, ESTAS CIFRAS EVIDENTEMENTE NO SON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO, PERO ES VITAL ENTENDER QUE LO QUE SUCEDE CON LA AGROINDUSTRIA, GENERA QUE SI HAYA PÉRDIDA DE EMPLEO, QUE LA ECONOMÍA SE DESACELERE Y ENTENDERLO COMO UN ENTORNO, COMO UNA PARTE PRODUCTIVA DE LO QUE ESTÁ EN EL ESTADO, POR ESO VAMOS EN ESTE PUNTO DE ACUERDO A FAVOR, PORQUE ME PARECE QUE LA AGROINDUSTRIA ES ALGO QUE NOS DISTINGUE COMO REGIÓN. GRACIAS PRESIDENTA Y DIPUTADAS Y DIPUTADOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. EL PROBLEMA DEL CAMPO DE NUEVO LEÓN Y LA SEQUÍA, NO ES UN PROBLEMA DE HOY, NOSOTROS LO HEMOS VIVIDO, UN SERVIDOR LO HA VIVIDO, SOMOS GENTE PUES, DE RANCHO DE TODA LA VIDA Y LA SECA NO ES DE AHORITA; LOS ANIMALES NO SE ESTÁN MURIENDO DE SED, LOS ANIMALES SE MUEREN DE HAMBRE Y TENEMOS UN GRAVE PROBLEMA, QUE LAS BATERÍAS DE LOS GOBIERNOS DE HOY, SE HAN ENFOCADO EN OTROS ASPECTOS, PORQUE ANTERIORMENTE HABÍA PROGRAMAS PARA AYUDAR AL GANADERO COMO PROCAMPO, HABÍA PROGRAMAS PARA AYUDAR AL AGRICULTOR, Y TODOS ESOS PROGRAMAS LOS QUITARON Y ENTONCES NO HAY APOYOS, COMO DICE EL DICHO: EN TIEMPO DE LLUVIA, CUALQUIERA ES GANADERO, SOLAMENTE SE QUEDAN LOS QUE QUIEREN, LOS QUE LE TIENEN AMOR A LA TIERRA, LOS QUE LE TIENEN AMOR AL GANADO, PERO NECESITAMOS, NO SE SI SEA MATERIA DE OTRO PUNTO EXHORTAR A LOS GOBIERNOS, AL GOBIERNO FEDERAL, AL GOBIERNO ESTATAL; TENEMOS AHÍ A MARCO POLLO QUE ANDA CON LAS MÁQUINAS LIMPIANDO TERRENOS, GASTEN EL DINERO EN CONSEGUIR COMIDA PARA LOS GANADEROS, NECESITAN PACAS BARATAS, NECESITAN ROLLO BARATOS, NECESITAN CAMA DE POLLO, NECESITAN AYUDA LOS GANADEROS, NO SE MUEREN DE SED LOS ANIMALES, SE MUEREN DE HAMBRE PORQUE NO HAY COMIDA Y PORQUE NO LLUEVE, HEMOS TENIDO SECAS DE DIEZ AÑOS, DE DOS AÑOS Y MEDIO Y LA GENTE HA RESISTIDO, ESTO NO ES NUEVO, LO QUE SI ES NUEVO ES LA FORMA EN LA QUE LA ESTÁN ATACANDO Y EL GOBIERNO TIENE CIERTA RESPONSABILIDAD, EL GOBIERNO LOCAL Y EL GOBIERNO FEDERAL, EN PODER APOYAR A LOS GANADEROS, DEBEMOS DE PEDIR QUE SE APOYE A LOS GANADEROS CON ALGÚN PROGRAMA QUE PUDIERAN ABRIR DE COMIDA PARA LOS ANIMALES, AHORITA NO NECESITAN MÁS ANIMALES, NO NECESITAN MÁS VIENTRES, NECESITAN COMIDA, PORQUE ES UNA TEMPORADA DURA DE COMIDA Y NO VA LLOVER EH, NO VA LLOVER PORQUE EL PRONÓSTICO DICE QUE NO VA LLOVER, SI ACASO SEPTIEMBRE QUE HAY HURACANES, NO VA LLOVER NI EN MARZO, Y ESTO VIENE FEO, PARA LA GENTE QUE TENEMOS UN POQUITO DE GANADO, CRÉANME QUE VIENE ESTO FEO, YA A LA GENTE LE ESTÁ COSTANDO, EL QUE TIENE POCO LE ESTÁ METIENDO, SE ESTÁN COMIENDO LOS ANIMALES UNOS CON OTROS Y NO VEMOS DONDE, ENTONCES A MI SI ME GUSTARÍA QUE NOSOTROS COMO DIPUTADOS YA SEA MATERIA DE OTRO PUNTO, EXHORTÁRAMOS A LOS GOBIERNOS A PODER BAJAR ALGO DE RECURSO PARA APOYAR AL SECTOR GANADERO, EL HACER POZOS DE AGUA NO VA RESOLVER EL PROBLEMA DEL GANADO, PORQUE EL AGUA LA VAN A MANDAR A LA ZONA METROPOLITANA, LOS

GANADEROS NECESITAN APOYO DE COMIDA PARA SUS ANIMALES. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

EN ESE MOMENTO LA DIPUTADA SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, SOLICITÓ SE ABRIERA UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. QUISIERA APROVECHAR EL COMENTARIO VERTIDO TAMBIÉN POR LOS DEMÁS COMPAÑEROS DIPUTADOS EN EL SENTIDO QUE EFECTIVAMENTE EL PROBLEMA QUE TENEMOS EN NUESTRO CAMPO, LA SITUACIÓN TAN CRÍTICA QUE SE UNE TODAVÍA MÁS CON ESTA FALTA DE LLUVIA, QUE EN ESTE ACUERDO QUE SE HA PRESENTADO, QUE SE PUEDA HACER UN AGREGADO PARA HACER UN LLAMADO TAMBIÉN AL GOBIERNO FEDERAL, PORQUE BIEN ES CIERTO QUE SE HA VENIDO REDUCIENDO MUCHÍSIMO EL APOYO A TODOS LOS PROGRAMAS FEDERALES QUE ANTERIORMENTE EXISTÍAN, ESTOS PROGRAMAS ESPECIALES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO EN EL CAMPO, ENTONCES SOLICITO SI LO TIENEN A BIEN AL DIPUTADO JESÚS, QUE SI ESTÁ DE ACUERDO EN HACER UN AGREGADO PARA SOLICITAR TAMBIÉN AL GOBIERNO FEDERAL Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE TAMBIÉN PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA SITUACIÓN QUE VIVIMOS EN NUEVO LEÓN Y QUE TAMBIÉN PODAMOS TOMAR COMO UNA GRAN EXIGENCIA A LA ATENCIÓN QUE DEBEMOS DE TENER SOBRE ESTE TEMA POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO JESÚS AGUILAR, SU EXHORTO ORIGINAL ¿USTED ACEPTA LA ADICIÓN QUE ESTÁ HACIENDO LA DIPUTADA SANDRA PÁMANES? – *FUE ACEPTADA.* ENTONCES LE SOLICITO DIPUTADA, QUE ME HAGA LLEGAR DE FAVOR LA PROPUESTA PARA PODER AÑADIRLA AL DOCUMENTO ORIGINAL”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA HACER UN COMENTARIO, NO QUEDARNOS CON LA IDEA DE QUE LA CARNE QUE SE PRODUCE EN NUEVO LEÓN, ES DE NUEVO LEÓN, EL PIE DE CRÍA NO ES DE NUEVO LEÓN, O SEA EN NUEVO LEÓN DEBE HABER AHORITA ALREDEDOR DE 250, 280 MIL ANIMALES EN UNA ENGORDA, QUE ES LA AGROINDUSTRIA DE LA QUE HABLABA EL DIPUTADO WALDO, PERO NO SON DE NUEVO LEÓN, YO LES ASEGURÓ QUE NI EL 10% DE ESE GANADO ES DE NUEVO LEÓN, NUEVO LEÓN NO ES UN ESTADO PRODUCTIVO, NADIE LO CATALOGA COMO ESTADO PRODUCTIVO, LA PRODUCCIÓN DE GANADO EN NUEVO LEÓN ES BAJÍSIMA, CUALQUIER ESTADO NOS GANA, COAHUILA, TAMAULIPAS, NO SE DIGA DEL CENTRO Y DEL SUR, EL GANADO, LA CARNE QUE USTEDES SE COMEN, NOSOTROS NOS COMEMOS EN CUALQUIER RESTAURANT, NO ES PRODUCIDA EN NUEVO LEÓN, LOS ANIMALES SON FORÁNEOS, EL GANADO QUE SE EXPORTA DE NUEVO LEÓN, NO ES TOTALMENTE DE NUEVO LEÓN, ESA ES LA REALIDAD, HOY EN DÍA LA CARNE PUES VEMOS TODOS EN LAS REDES SOCIALES CON PRECIOS IMPRESIONANTES, TODO EL MUNDO QUIERE ALTA CALIDAD, SI, PERO ESA NO ES DE NUEVO LEÓN; ASÍ QUE EL TRABAJO ES DESDE ABAJO Y DEBE DE INICIARSE EN ESAS MESAS DE TRABAJO, SI A ALGUIEN LE INTERESA EN ENSEÑAR A LOS GANADEROS, A LOS CAPRINOCULTORES, CÓMO SE MANEJA EL GANADO REALMENTE Y VOY A DEJARLES, NADA MÁS UNA REFLEXIÓN, USTEDES HAN VISTO INFINIDAD DE VIDEOS, SOBRE DIFERENTES SAFARIS EN ÁFRICA, VEN BÚFALOS, VEN JIRAFAS, VEN ANTÍLOPES, VEN INFINIDAD DE ANIMALES, NUNCA VEN UN ANIMAL FLACO ¿QUIÉN LOS ALIMENTA? ¿POR QUÉ SE CONSERVA ESA CONDICIÓN CORPORAL DE LOS ANIMALES? ¿POR QUÉ SON TAN PROLÍFICOS? BUENO DE AHÍ NACE EL PROCESO DE CAPACITACIÓN, ALGUIEN LO OBSERVÓ Y DESARROLLÓ TODA UNA TEORÍA QUE HOY SE DESARROLLA EN TODO EL MUNDO, EN NUEVO LEÓN MÍNIMO DE AHÍ HABRÍA QUE INICIAR, PERO REPITO, LA CARNE QUE VEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS, NO, NO ES DE NUEVO LEÓN, EL SORGO ES DE FUERA, LOS INSUMOS SON DE FUERA, LA FUENTE DE PROTEÍNA ES DE FUERA; EL SORGO VIENE DE ESTADOS UNIDOS Y EL MAÍZ VIENE DE ESTADOS UNIDOS, LOS BECERROS DEL CENTRO Y DEL SUR DEL PAÍS, AQUÍ NADA MÁS SON LOS INDUSTRIALES LOS QUE TRANSFORMAN ESA ENERGÍA, ESA PROTEÍNA EN CARNE QUE NOS COMEMOS NOSOTROS, PERO NO ES PRODUCIDO EN NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUIENES SUSCRIBEN**, CC. DIPUTADAS **BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, **SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTÍZ**, **IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, **TABITA ORTÍZ HERNÁNDEZ**, **NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA**, **MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, DIPUTADOS **EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ** Y **CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 122, 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR

EL QUE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE TENGAN A BIEN ACTUALIZAR SUS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO PERTINENTES, A FIN DE HACERLOS CONGRUENTES CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** A PARTIR DE LA CONFERENCIA SOBRE LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE ONU-HABITAT III, REALIZADA EN QUITO DEL 17 AL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, SE ACORDÓ UNA SERIE DE OBJETIVOS Y COMPROMISOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS CIUDADES, SIENDO UNO DE SUS PRINCIPALES LOGROS LA ADOPCIÓN POR LOS 193 ESTADOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, DE UNA NUEVA AGENDA URBANA. NUESTRO PAÍS, COMO MIEMBRO DE LA ONU, SUSCRIBIÓ POR MEDIO DE SUS DELEGADOS REPRESENTANTES LA CARTA COMPROMISO QUE RESUME LAS APORTACIONES RECABADAS EN LA CONFERENCIA, Y DERIVADO DE LA MISMA, SE HICIERON CAMBIOS EN EL MARCO JURÍDICO REGULADOR DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LAS ÁREAS URBANAS DE NUESTRO PAÍS. UNA DE LAS PRIMERAS O LAS PRINCIPALES APORTACIONES DE MÉXICO, FUE LA MODIFICACIÓN DEL MARCO JURÍDICO POR LA APROBACIÓN, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, MISMA QUE CONTIENE DISPOSICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO; EN EL CASO PARTICULAR DE LOS MUNICIPIOS, DISPONE EN SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS LO SIGUIENTE:

TERCERO. EN UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN CREAR O ADECUAR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LOS CONTENIDOS DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTO. EN UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, SE FORMULARÁN, O ADECUARÁN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN MAYORES A CIEN MIL HABITANTES, ASÍ COMO LOS PLANES NACIONAL, ESTATALES Y METROPOLITANOS, INCLUYENDO TODOS LOS NUEVOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN A LOS QUE ALUDE ESTA LEY, INCLUIDOS DE MANERA PRIMORDIAL LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA CONTENIDOS EN EL TÍTULO DECIMO PRIMERO DE LA LEY QUE SE EXPIDE.

SEXTO. EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, LOS GOBIERNOS LOCALES Y MUNICIPALES, CONVOCARÁN EN EL MISMO PLAZO

A LAS SESIONES DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS LOCALES Y MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO.

A NIVEL ESTATAL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE EXPIDE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CITADA LEY GENERAL, Y EN SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DISPONE:

CUARTO. LOS MUNICIPIOS HARÁN, CON FECHA LÍMITE HASTA EL 1-PRIMERO DE JUNIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE, LAS REFORMAS NECESARIAS PARA AJUSTAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

QUINTO. LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANOS DEBERÁN ADECUARSE AL PRESENTE ORDENAMIENTO EN UN PLAZO NO MAYOR AL 28-VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2018-DOSMIL DIECIOCHO. LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES DEBERÁN ADECUARSE AL PRESENTE ORDENAMIENTO EN UN PLAZO NO MAYOR AL 1-PRIMERO DE JUNIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

SÉPTIMO. EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, LA SECRETARÍA Y LOS MUNICIPIOS INSTALARÁN O RATIFICARÁN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS A QUE ALUDE ESTE ORDENAMIENTO.

A LA FECHA, LOS PLAZOS DISPUESTOS POR AMBAS LEYES ESTÁN EN EXCESO VENCIDOS SIN QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES A QUE CONSTRIÑEN, POR LO QUE SE REQUIERE DE LA ATENCIÓN INMEDIATA A ESTE PUNTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES; BÁSICAMENTE LAS ACCIONES QUE DEBE RETOMAR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SON TRES:

- ACTUALIZAR SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO;
- ACTUALIZAR O APROBAR SU MARCO REGULATORIO, PRINCIPALMENTE EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO Y
- LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

JUSTO EL 02 DE FEBRERO, SE CUMPLIÓ UN AÑO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONCEDIÓ LA RAZÓN A LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A QUE EFECTIVAMENTE EXISTÍAN ANTINOMIAS EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROVERSIAS

CONSTITUCIONAL, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA HECHO REFORMA ALGUNA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRECEPTO CONSTITUCIONAL TRANSGREDIDO. ES SÓLO A PARTIR DE LA ACCIÓN CATEGÓRICA Y ENÉRGICA DE LOS MUNICIPIOS QUE SE VERÁN ACCIONES INMEDIATAS Y DIRECTAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DEL USO DE SUELO ADECUADO A LA PUJANZA EN EL DESARROLLO URBANO, EN ESPECIAL EN LAS METRÓPOLIS, DONDE A LO LARGO DEL PAÍS SON YA CRÍTICAS LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS CENTROS URBANOS.

POR LO ANTERIOR, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME PERMITO PROPOSER A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, QUE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO HASTA AQUÍ SEÑALADO, SE EXHORTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.**- LA LXXVI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE TENGAN A BIEN ACTUALIZAR SU RESPECTIVO PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO PERTINENTES, A FIN DE HACERLOS CONGRUENTES CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. **SEGUNDO.** - LA LXXVI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) PARA QUE BRINDE LOS RECURSOS NECESARIOS DE APOYO TÉCNICO Y MATERIAL A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DADO EN LA SEDE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022. FIRMA LA BANCADA NARANJA, LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO. EL DÍA DE HOY, COMPAÑEROS, PRESENTÉ UNA INICIATIVA QUE ES UN COMBO POR LA CIUDAD, UN COMBO QUE VA MÁS ALLÁ DE UNA ACCIÓN LEGAL, ES HABLAR ACERCA DEL DERECHO DE LA CIUDAD Y AUNQUE AQUÍ EN ESTA TRIBUNA PARTICULARMENTE TODOS LOS DÍAS HABLAMOS DE LOS PROBLEMAS QUE LE AQUEJA A NUESTRA COMUNIDAD, COMO LO ES EL ESTRÉS, COMO LO ES LA FALTA DE CALIDAD DEL AGUA, COMO LO ES LA MOVILIDAD, COMO LO ES EL NÚCLEO FAMILIAR VULNERABLE, PORQUE LA FALTA DE PLANEACIÓN URBANA AFECTA EL NÚCLEO FAMILIAR, PORQUE LAS PERSONAS LLEGAN ESTRESADAS A SUS CASAS PORQUE VIVIMOS EN UNA CIUDAD QUE NOS CONSUME Y NO HAY FELICIDAD, INCLUSO HASTA EN LOS MATRIMONIOS, PORQUE SE PELEAN O DISCUTEN, SI, TODOS LOS DÍAS ESTAMOS ESTA TRIBUNA PARA HABLAR DE LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A

NUESTRA COMUNIDAD Y LA INSEGURIDAD, TODOS ESTOS PROBLEMAS COMPAÑEROS, SE TRATAN DE PLANEACIÓN URBANA Y LO QUE HOY VENGO A PROPOSERLES Y A PEDIRLES EL APOYO A USTEDES, ES QUE PRECISAMENTE BUSQUEMOS QUE LOS MUNICIPIOS GENEREN ESTOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN QUE PERMITAN TENER AL CIUDADANO, GARANTIZARLE EL DERECHO A LA CIUDAD, EL DERECHO A LA MOVILIDAD, EL DERECHO AL AGUA, EL DERECHO A VIVIR UNA VIDA SUSTENTABLE, UNA VIDA AMIGABLE. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. BUENO PRIMERO QUE NADA QUIERO FELICITAR A BRENDA POR SU EXCELENTE DESCRIPCIÓN DE LA FALTA DE ATENCIÓN QUE LOS MUNICIPIOS HACEN A SU PROPIA LEGISLACIÓN Y A LA PROPIA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE SACAR SUS PLANES DE DESARROLLO URBANO, ES VERGONZOSO QUE QUIERAN MEJORAR LA CIUDAD COMO DICE BRENDA, CON MEJOR CALIDAD DE VIDA, CON AGUA MÁS LIMPIA, AIRE MÁS LIMPIO, SI NO SOMOS CAPACES DE MODIFICAR NUESTROS PLANES QUE SON VIEJÍSIMOS, EN MUCHOS CASOS YA NO REPRESENTAN LA CIUDAD QUE QUEREMOS CONSTRUIR, ESTOS PLANES SON LOS QUE SON LOS MAPAS DEL FUTURO DE LA CIUDAD Y SI LOS MUNICIPIOS NO CUMPLEN CON LA OBLIGACIÓN CLARA EN NUESTRA LEY, DE PUBLICAR DENTRO DEL PRIMER AÑO DE GESTIÓN, LA RENOVACIÓN O ¿CÓMO SE PUEDE DECIR BRENDA?, ES LA ACTUALIZACIÓN DE SUS PLANES DE DESARROLLO URBANO, LA CIUDAD SEGUIRÁ CONSTRUYÉNDOSE CON LAS REGLAS DEL PASADO Y TENEMOS QUE... YO NO SE QUE HACER BRENDA, PERO QUISIERA TAMBIÉN PEDIRTE QUE EN TU EXHORTO, AYUDEMOS A EXHORTAR A LOS ALCALDES QUE HOY FORMAN PARTE DE LA MESA DE TRABAJO METROPOLITANA, A QUE ASÍ COMO HICIERON UN ACUERDO DE LOS IMPUESTOS PREDIALES, DONDE TODOS JUNTOS VIERON UNA PROBLEMÁTICA, Y TODOS JUNTOS VIERON UNA SOLUCIÓN POLÍTICA, INCLUYENDO LA SOLUCIÓN POLÍTICA DE SALIR EN BLOQUE Y ARREGLAR ESTE TEMA DE FRENTE TODOS JUNTOS, VEAN EL TEMA DE DESARROLLO URBANO IGUAL, YO CREO TODOS JUNTOS DEBEN DE OBLIGARSE A SACAR ESA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES QUE TIENEN Y EL OTRO PUNTO QUE AGREGARÍA BRENDA, SI TU LO PERMITES, ES QUE LA SUBSECRETARÍA DEL ESTADO, TAMBIÉN TIENE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR EL PLAN METROPOLITANO 2030, YO HABÍA VISTO 12 AÑOS HACIÉNDOSE ESE PLAN, 12 NO, ¡18! EL ÚLTIMO PUBLICADO ES DEL 2003, EL PLAN DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA METRÓPOLI ES DEL 2003 Y HE VISTO QUE VIENEN ARGENTINOS, ITALIANOS, AMERICANOS, FRANCESES A HACER PLANES Y SE GUARDAN EN

UN CAJÓN; EL ÚLTIMO QUE SE HIZO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JAIME RODRÍGUEZ, AHÍ ESTÁ GUARDADO EN UN CAJÓN PORQUE NO PUDIERON PONERSE DE ACUERDO LOS ALCALDES, NECESITAMOS TAMBIÉN PROMOVER ESE ACUERDO DE UNIDAD PARA LA METRÓPOLI, PERO NECESITAMOS EL DOCUMENTO DE LA SUBSECRETARÍA DEL ESTADO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE HAYA CONGRUENCIA, QUE TAMBIÉN NUESTRA LEY MARCA QUE TODOS LOS PLANES MUNICIPALES TIENEN QUE SER CONGRUENTES CON EL PLAN METROPOLITANO DEL ESTADO, PERO COMO EL PLAN METROPOLITANO DEL ESTADO TIENE 18 AÑOS DE VIEJO, PUES TODAVÍA TIENE ZONAS INDUSTRIALES DONDE YA NO HAY INDUSTRIA Y ENTONCES NO SE PUEDEN AUTORIZAR Y ESTÁN HECHOS BOLA, ENTONCES ME PARECE EXCELENTE TU PUNTO DE ACUERDO, TU EXHORTO QUE ESTÁS HACIENDO BRENDA, PERO YO QUISIERA QUE TRABAJÁRAMOS TAMBIÉN CON LA MESA DE LOS ALCALDES QUE HOY SE JUNTAN A VER SI PODEMOS SACAR EL ACUERDO PARA QUE SEDATU O QUIEN SEA EL QUE LES PUEDA AYUDAR, LES AYUDE A LOS MUNICIPIOS QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD TÉCNICA, PERO QUE SEA UNA MESA INTEGRAL PARA DE UNA VEZ POR TODAS HACER ESE ACUERDO. TE FELICITO POR EL ACUERDO Y YO ESTOY 100% ATRÁS DE LO QUE TU NECESITES PARA EN NUESTRA COMISIÓN INCLUSIVE, MODIFICAR LA LEY SI ES NECESARIO PARA OBLIGARLOS A CUMPLIR. FELICIDADES”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, SI EFECTIVAMENTE Y SEGUNDO LA PROPUESTA QUE REALIZA EL DIPUTADO ANTONIO ELOSÚA EN EL SENTIDO DE QUE ESTE EXHORTO TAMBIÉN, ASÍ COMO SE ESTÁ ENVIANDO A LOS MUNICIPIOS, TAMBIÉN SEA SOMETIDO A ESTA MESA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL METROPOLITANA, CREO QUE AHÍ ES ESTE TRABAJO EN CONJUNTO QUE SE HA VENIDO REALIZANDO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y TAMBIÉN CON LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, ESTA ES LA HERRAMIENTA QUE ES NECESARIO EMPEZAR A APLICAR PARA LOGRAR ESTA PLANEACIÓN DE LARGO PLAZO QUE NOS AYUDE TODAVÍA MÁS A RESOLVER TODAS ESTAS PROBLEMÁTICAS QUE BIEN NOS HA SEÑALADO LA DIPUTADA BRENDA SÁNCHEZ, ENTONCES YO CREO QUE ES UN ESFUERZO QUE SI TENEMOS QUE LLEVAR HASTA ESE PLENO Y QUE CON LA AYUDA, CON LA COADYUVANCIA QUE NOSOTROS COMO DIPUTADOS PODAMOS HACER, EMPEZAR YA AHORA SI A CONCRETAR ESTE PROYECTO QUE HA QUEDADO EN EL TINTERO POR MUCHÍSIMO TIEMPO Y QUE EN ESTA OCASIÓN SI ES VIABLE, SI ES NECESARIO, SI ES URGENTE PODER CONCLUIR. ES CUANTO. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIPUTADO FÉLIX ROCHA ESQUIVEL: “Y ANTES DE CONTINUAR, SOLAMENTE PREGUNTARLE A LA DIPUTADA BRENDÁ, SI ACEPTE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ANTONIO ELOSÚA. – *FUE ACEPTADA-* Y SOLICITARLE AL DIPUTADO ANTONIO ELOSÚA, NOS HAGA LLEGAR SU PROPUESTA QUE ES ACORDE A LO QUE YA SE EXPUSO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ME DIO MUCHO GUSTO QUE LA PALABRA PLANEACIÓN APAREZCA EN EL RECINTO, TOTALMENTE A FAVOR, YO LA HE UTILIZADO EN MUCHAS OCASIONES Y LA PALABRA DIVISIÓN DE FUTURO, A VECES HE PENSADO QUE NUEVO LEÓN YA NO TIENE REMEDIO, PORQUE PUES COMIENZO A VER LAS ACCIONES COMO CIUDADANO, LA AGENDA LA MANEJAN LOS MEDIOS, LA MANEJA EL CIUDADANO, SI ES EL AGUA, SI ES LA CONTAMINACIÓN, SI ES LOS TERRENOS IRREGULARES, SI SON LOS CAMIONES; EN FIN POR ESO ME DA MUCHO GUSTO, QUE APAREZCA EL TÉRMINO PLANEACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, VISIÓN DE FUTURO, LIDERAZGOS QUE REALMENTE DEFINAN HACIA DONDE DEBE DE IR ESTE ESTADO EN TODOS LOS ASPECTOS, VISIONES QUE ESTÉN CASADAS CON LOS SEGUIDORES, PERO NO VA SER EL PUEBLO EL QUE VA DEFINIR ESTA VISIÓN, TIENE QUE HACERSE UN LLAMADO A LOS LIDERAZGOS DE ESTE ESTADO, INTERESADOS Y DESPUÉS COMPARTIRLA Y A PARTIR DE AHÍ PODER EMPEZAR UN PROCESO DE RENOVACIÓN DEL ESTADO, TOTALMENTE A FAVOR, QUE BUENO QUE APARECE LA PALABRA PLANEACIÓN, OJALÁ Y EXISTIERA LA PALABRA VISIÓN DE FUTURO, QUE HABLÁRAMOS DE VISIÓN DE FUTURO DEL ESTADO, UNA VISIÓN DE FUTURO REAL, VERDADERA, PARA LAS PRÓXIMAS GENERACIONES, LOS QUE SOMOS ABUELOS, LOS QUE SON PAPÁS, CREO QUE TENEMOS UN GRAN COMPROMISO POR HACERLO Y ESTAMOS EN EL SERVICIO PÚBLICO, VEMOS AHORITA LA PROBLEMÁTICA EN EL ESTADO Y BUENO, ESTAMOS ESPERANDO QUE EL EJECUTIVO LE DE RESPUESTA, AYUDÉMOSLE AL EJECUTIVO EN LA PLANEACIÓN DE LO QUE QUEREMOS LOS NUEVOLEONESES DEL ESTADO, AQUÍ HAY MUCHA GENTE CON SENSIBILIDAD, CON CAPACIDAD, POR SUPUESTO QUE AFUERA HAY MÁS, NOSOTROS TENEMOS LA POSIBILIDAD SIEMPRE LO HE DICHO, DE PENSAR, LOS EJECUTIVOS PIERDEN ESA CAPACIDAD, ESTÁN ABSORTOS EN LA PROBLEMÁTICA, CONVOQUEMOS QUE OJALÁ EL EJECUTIVO A ESE PROCESO DE PLANEACIÓN AL QUE NOS INVITA LA DIPUTADA BRENDÁ, QUE ES TOTALMENTE A FAVOR, PERO HAGÁMOSLO DE MANERA GENERAL E INVENTEMOS Y SOÑEMOS POR EL ESTADO EN EL CUAL TODOS QUEREMOS VIVIR Y TRABAJEMOS POR EL. GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DIPUTADAS Y DIPUTADOS. SI ME PERMITE PRESIDENTE, QUISIERA HACER NADA MÁS UNA PEQUEÑA OBSERVACIÓN, MI RECONOCIMIENTO CON RESPETO PARA TODAS LAS DIPUTADAS QUE INTEGRAN ESTE CONGRESO LOCAL, EL MIÉRCOLES HUBO UNA, AQUÍ UN DEBATE, UNA CONTIENDA Y QUIERO QUE SEPAN QUE TIENEN TODO MI RESPETO Y TAMBIÉN NO ESTÁ LA PRESIDENTE, EN LA MAÑANA LE DECÍA, CREO QUE YO INDUCE AL ERROR CUANDO LEVANTÉ LA MANO EN EL TEMA DE LAS RONDAS, ME PARECE QUE LO JUSTO Y LO

CORRECTO TAMBIÉN ES MENCIONAR QUE LA PRESIDENTA SE HA DIRIGIDO DE LA MANERA MÁS INSTITUCIONAL Y JUSTA POSIBLE, QUISIERA HACER ESA OBSERVACIÓN Y PEDIRLE AL DIPUTADO EDUARDO GAONA, TAMBIÉN UNA DISCUSIÓN PORQUE EN UNA RUEDA DE PRENSA AL CALOR DE UN CUESTIONAMIENTO, HICE UN COMENTARIO RESPECTO A LA MISOGINIA DE ÉL, EL DEBATE SE VALE, PERO TAMBIÉN SE VALE ACLARAR Y CONSERVAR, OJALÁ EN CONSECUENCIA ESTE ASUNTO YA ESTÉ EN MANOS DEL GOBERNADOR, EN CASO DE QUE VAYA PRESENTAR LA CONTROVERSIAS O EN CASO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TEMA TERMINADO, PERO ME PARECIÓ LO CORRECTO MENCIONARLO. EL DÍA DE HOY ES OTRO DEBATE, ES UN TEMA NUEVO, VENGO A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO QUE ME PARECE DE LO MÁS IMPORTANTE Y LO VITAL PARA LA VIDA DEL ESTADO; VIVIR EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO, IMPLICA QUE LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBEN SER PÚBLICAS, TRANSPARENTES, CON RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA QUE ASÍ SE GENERE UN CÍRCULO VIRTUOSO ENTRE CIUDADANOS Y AUTORIDADES, Y SE PUEDAN VERIFICAR QUE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, UTILICEN LOS RECURSOS ¡PÚBLICOS! PÚBLICOS ES DE TODOS, NO ES DEL GOBERNANTE EN TURNO, NO ES DEL GOBERNADOR, NO ES DEL ALCALDE, RECURSOS PÚBLICOS TIENEN UNA CARACTERÍSTICA ¡TODAS Y TODOS APORTAMOS A UNA BOLSA GENERAL DE LA CUAL SE REPARTEN ESTOS RECURSOS! Y A LO MENO QUE ASPIRAMOS LOS CIUDADANOS ES QUE HAYA TRANSPARENCIA EN ESTE GASTO. DESDE OCTUBRE, EL GOBERNADOR SAMUEL GARCÍA, ANUNCIÓ DICHA MODERNIZACIÓN, SEÑALANDO QUE SE CONTARÍA CON SEMÁFOROS SINCRONIZADOS EN MÁS DE MIL CIEN INTERSECCIONES DE ÁREA METROPOLITANA PARA DISMINUIR EL TRÁFICO, REDUCIR TIEMPOS DE TRASLADO Y LA SEGURIDAD DE INCLUIR CÁMARAS DE SEGURIDAD, CON ESTE RECONOCIMIENTO FACIAL Y LOS LECTORES DE PLACAS CON LOS QUE SE PIENSA DETECTAR VEHÍCULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN ALGÚN DELITO, EN ESE MOMENTO MENCIONÓ QUE LA INVERSIÓN INICIAL ERA DE MIL CIEN MILLONES DE PESOS, EL PASADO 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CUYA DESCRIPCIÓN GENERAL ES LA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA Y FUNCIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO, COMO PARTE DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. DESPUÉS DE UN PROCESO CUESTIONADO POR LOS COMPETIDORES DE LA LICITACIÓN, SE DIO A CONOCER EN DIVERSOS MEDIOS QUE LA EMPRESA CEMEX FUE LA GANADORA DE LA LICITACIÓN Y EN CONSECUENCIA SERÁ LA

ENCARGADA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SINTRAM. EL IMPORTE DE LA LICITACIÓN ASCIENDE A MIL 796 MILLONES 471 MIL 546 PESOS, CANTIDAD SIGNIFICATIVAMENTE SUPERIOR A LA CONTEMPLADA EN OCTUBRE POR EL ESTADO, ESTE PROYECTO RESULTÓ SER APROXIMADAMENTE UN 60% MÁS CARO QUE LO QUE ORIGINALMENTE SE INFORMÓ, ESTOS 696 MILLONES, SIGNIFICAN 49 VECES EL PRESUPUESTO QUE ESTE GOBIERNO DESTINÓ A LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, 9 VECES EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, 13 VECES LO DESTINADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y 76 VECES EL PRESUPUESTO PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL EN LA CALIDAD DEL AIRE, 14% DEL COSTO TOTAL DE LA PRESA LIBERTAD Y PROBABLEMENTE LA EXPLORACIÓN DE TRES VECES LOS POZOS QUE HOY SE ESTÁN EXPLORANDO PARA EL AGUA. LAS EMPRESAS COMPETIDORAS DECIDIERON ABANDONAR EL PROCESO AL CUESTIONAR LAS BASES Y CALIFICARLAS COMO DIRIGIDA, ADEMÁS ASEGURARON QUE PROMOVERÍAN LAS ACCIONES LEGALES CONTRA LA LICITACIÓN, POR OTRO LADO, LO QUE ES MÁS COMPLICADO Y SI BIEN ES CIERTO QUE TODO CANDIDATO PUEDE OFRECER PROYECTOS INVERSIONES DE SU FUTURA ADMINISTRACIÓN, NO PUEDE OTORGAR PROYECTOS A PROVEEDORES EN CAMPAÑA, DESDE EL MES DE ABRIL DONDE EL ENTONCES CANDIDATO A GOBERNADOR HACE REFERENCIA A LA MODERNIZACIÓN DEL SINTRAM, DIJO: *TODOS LOS SEMÁFOROS, LOS MIL CIEN CRUCES VAN A TENER GPS Y CÁMARAS QUE LUEGO SE VAN A USAR PARA CARPETAS JUDICIALES EN TEMAS DE ROBO, VIOLENCIA, LESIONES Y SECUESTROS.* COMENTÓ EL EX SENADOR, DIJO QUE LA EMPRESA REGIOMONTANA CEMEX SERÍA LA ENCARGADA DE DESARROLLAR EL PROYECTO CON EXPERIENCIAS INTERNACIONALES EN CIUDADES COMO NUEVA YORK, BOSTON, CHICAGO, MADRID O BARCELONA ¿QUÉ TENEMOS EL DÍA DE HOY AQUÍ? ME PARECE QUE ESTE ES EL PRIMER GRAN RETO QUE ENFRENTA ESTE GOBIERNO, ESTUVO AQUÍ EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, SE LE PEGUNTÓ CONCRETAMENTE POR ESTA LICITACIÓN Y DIJO QUE SE IBA RESPETAR Y SE IBA HACER CONFORME A DERECHO. LO QUE SOLICITAMOS EL DÍA DE HOY ES UN COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN, UN COMPROMISO CON EL EJERCICIO PUNTUAL, PRUDENTE, PERO SOBRE TODO EFICIENTE Y HONESTO DEL GASTO PÚBLICO, HOY VENGO A PLANTEARLES UN PUNTO DE ACUERDO QUE VERSA DE MANERA LITERAL ASÍ: LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA REALIZAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN SMPULP002-2021 PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO SINTRAM Y DE A CONOCER A ESTA SOBERANÍA

LAS RAZONES Y CRITERIOS POR LOS CUALES EL FALLO FUE A FAVOR DE LA EMPRESA CEMEX. **SEGUNDO.** – LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA REALIZAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTA SOBERANÍA SI EL PROCESO DE LICITACIÓN Y EL FALLO, FUERON APEGADOS AL DERECHO, EVIDENTEMENTE DEL QUE ESTOY HABLANDO. ES DE VITAL IMPORTANCIA AMIGAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, QUE DE SER POSIBLE ACOMPAÑEN ESTE PUNTO DE ACUERDO POR TRES RAZONES MEDULARES POR LO QUE DIJE AL PRINCIPIO, ES DINERO PÚBLICO, ESTE ASUNTO PUEDE MARCAR EL RUMBO DE UN GOBIERNO, PORQUE FINALMENTE, SI A TRAVÉS, SI CUANDO SE SENTARON A ORGANIZAR EL PRESUPUESTO, ENCONTRARON QUE ESTABA COPETEADO POR 4 MIL MILLONES, HOY ESTÁ LA PRESUNCIÓN DE QUE HAY AQUÍ CASI 700 MILLONES DE PESOS DE COPETE. AGRADEZCO PRESIDENTE. GRACIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS Y PIDO QUE SI ES POSIBLE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 28 VOTOS A FAVOR,

0 VOTOS EN CONTRA, 8 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 8 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

DIP. ADRIANA PAOLA
CORONADO RAMÍREZ.

C. SECRETARIA:

DIP. BRENDA LIZBETH.
SÁNCHEZ CASTRO